REGLAMENTAN LA LEY 12.925

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.738 — EDICION DE 120 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 7 de Abril de 1947

FIJAN LOS APORTES JUBILATORIOS QUE DEBEN ABONAR LOS EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.
S. 69|47

Visto la Ley Nº 12.925 que modifica la Nº 4.349 y sus complementarias, en cuanto se relaciona con el régimen jubilatorio de los empleados de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dejar debidamente establecido el alcance de algunas de sus disposiciones a los efectos de su correcta aplicación y concordancia con la Ley 4.349 y sus complementarias, que les seguirán siendo aplicables en lo que no hayan sido modificadas por la expresada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos del artículo 4º de la Ley 12.925, los afiliados empleados de Correos y Telecomunicaciones deberán efectuar los siguientes aportes, sobre la base del aporte que correspondía en la época en que se prestaron los servicios:

a) desde la fecha de la promulgación de la Ley 11.923 hasta el 31 de Diciembre de 1945, el 2 % que corresponde por las diferencias de aportes con relación al régimen anterior;
b) desde el 1º de Enero de 1946 hasta el 31 de Diciembre de 1948, el 10 % que corresponde por el nuevo régimen de la Ley (con deducción del 8 % ya aportado, en su caso), más el 2 % adicional por dicho lapso a fin de solventar la excepción consagrada por el artículo 11 de la citada Ley 12.925;
c) desde el 1º de Enero de 1949, en adelante, el 10 % del nuevo régimen de la Ley.

Art. 2º — Los afiliados que estando en condiciones de jubilarse se acojan al retiro en el período comprendido entre el 1º de Enero de 1946 y el 31 de Diciembre de 1948, aportarán el 10 % del nuevo régimen de la ley hasta la fecha en que permanezcan en servicio (con deducción del 8 % ya aportado, en su caso) y, además, el 4 % adicional por el citado lapso del 1º de Enero de 1946 al 31 de Diciembre de 1948, para solventar la excepción consagrada a su favor en el artículo 11º de la Ley 12.925.

Art. 3º — El cargo previsto en el artículo 5º de la misma ley por las diferencias de aportes con relación al régimen anterior, se formularán al afiliado y al Estado con un interés del 4 % anual.

El monto que resulte será amortizado por el afiliado en sesenta cuotas mensuales; por el jubilado con el 10 % de reducción mensual en el monto de su haber jubilatorio; y el Estado lo saldará entregando a la Caja o Sección respectiva, obligaciones de Previsión Social del 4 % año 1946.

En caso de que el afiliado o jubilado optare por el pago el contado, no abonará interés alguno. Asimismo, ambos podrán optar por efectuar el pago en un plazo menor que el indicado.

Art. 4º — La bonificación a que se refiere el artículo 6º, párrafo tercero, de la Ley 12.925, se computará, cuando corresponda, por cada uno de los concepto que se enuncian a continuación y de la siguiente manera:

1º) un dos por ciento por cada año de servicio que exceda de los 25, si el afiliado tiene cumplidos 50 años de edad;
2º) un dos por ciento por cada año de edad que exceda de la que el afiliado tenía en la fecha en que cumplió 25 años de servicios, siempre que en ese entonces tuviera 50 años de edad como mínimo;
3º) un dos por ciento por cada año de servicio que exceda de los 25, una vez descontados los que el afiliado ha debido emplear para compensar la falta de edad de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, párrafo 2º, de la citada ley.

Art. 5º — La aplicación del artículo precedente no dará nunca lugar al goce de una jubilación cuyo monto exceda del 100 % del último sueldo percibido por el afiliado.

Art. 6º — Los afiliados empleados de Correos y Telecomunicaciones que habiendo cesado en sus servicios a partir del 1º de Enero de 1946, hubieren ya obtenido la jubilación con arreglo al régimen anterior, podrán pedir que la Caja o Sección respectiva les modifique la jubilación acordada encuadrándola con aquella antigüedad en el nuevo régimen jubilatorio.

Igual derecho tendrán los mismos afiliados que oportunamente se hubiesen acogido al régimen del Decreto número 9.505|45 para telegrafistas, radiotelegrafistas y afines.

El mismo derecho corresponderá también con respecto a las pensiones y demás beneficios de la ley.

Art. 7º — Los encargados de estafetas postales que deseen acogerse a los beneficios de esta ley por servicios prestados con anterioridad a la misma, deberán solicitar el cargo por los aportes no efectuados, dentro del término de un año desde la promulgación de la Ley 12.925.

Art. 8º — A los efectos determinados en el artículo 13 de la ley, serán aplicables al régimen de jubilaciones y pensiones para los empleados de Correos y Telecomunicaciones, todas las disposiciones relativas a las jubilaciones y pensiones y demás beneficios, contenidas en la Ley 4.349 y sus complementarias y sus decretos reglamentarios, en cuanto no contradigan las disposiciones de la Ley 12.925 y la presente reglamentación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior. —

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON — Angel G. Borlenghi. — José María Freire.

CONSTRUYEN UN PABELLON EN EL HOSPITAL DE CARIDAD DE SAN LUIS

Orden de Pago Nº 110.
Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.
8.543|47

Visto este Expediente Nº 21.666|47,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Luis, a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de San Luis y del interventor técnico de la División Subsidio del Ministerio de Obras Públicas, don Jorge Fructuoso Maza, la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional ($ 97.000,— m|n.), importe del noventa y siete por ciento (97 %) del subsidio acordado a la Institución citada, para la construcción de un pabellón en el Hospital de Caridad de dicha ciudad, según S. R. Nº 1.208|47 del 28 de Febrero de 1947.

Art. 2º — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000,— m|n.), a la Ley Nº 12.815, Planilla C. ítem 13, partida 36.

Art. 3º — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000,— m|n.), correspondiente al tres por ciento (3 %), del subsidio preindicado, a la cuenta "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios".

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicos el Expediente adjunto Nº 5.654|45, con la constancia de haberse practicado la acreditación dispuesta en el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

CANCELAN EXEQUATUR CONSULAR

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

—9.267|47—

Vista la nota Nº 16 de fecha 16 de Enero del corriente año, de la Embajada de Italia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 27 de Junio de 1939, a la patente que acredita al Señor Silvio Meglioli, en el carácter de Agente Consular de Italia en San Juan.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

CANCELAN EXEQUATUR CONSULAR

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.
—9.264|47—

Vista la nota de fecha 21 de Marzo del corriente año, de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 6 de Febrero de 1941, a la patente que acredita al Señor Benigno Carro García, en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Río Gallegos.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

CANCELAN EXEQUATUR CONSULAR

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.
—9.266|47—

Vista la nota Nº 5-1-M|46 de fecha 13 de Marzo del corriente año, de la Embajada del Perú, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de Enero de 1934, a la patente que acredita al Señor Marco Aurelio Pessagno Espora, en el carácter de Cónsul Honorario del Perú en La Plata.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan A. Bramuglia.

SUMARIO
Ver página 9

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Apruébase y autorízase licitación.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

5.887|47. — Visto el presente Expediente Nº 841|47, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de formularios número 189, con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 17, vale decir, a favor de la oferta más económica;

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8º de la Ley 11.672 (edición 1945)

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Imprenta Busnelli S. R. Ltda. la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 2.990,—) dos mil novecientos noventa pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas —Formularios de Permisos Previo de Cambio y Despacho a Plaza—", Inciso 1º, Item Otros Gastos, Partida 1, o similar que se asigne para el Ejercicio 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase y adjudícase licitación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

6.653|47. — Visto el presente Expediente Nº 7.154|46, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 12 de Diciembre de 1946, para la adquisición de papeles y cartón para la impresión de formularios con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones en la forma proyectada a fs. 79 por su Comisión de Adjudicaciones, vale decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, con excepción del renglón Nº 5 que se adjudica por ajustarse a lo solicitado y el Nº 2 por ser la única propuesta obtenida y considerar su precio equitativo;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 389-47) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 12 de Diciembre de 1946, para la adquisición de papeles y carton para la impresión de formularios con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Ramón Chozas y Cía. S.R.L.	3.481,40
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	21.095,80
Gráfica Argentina S. A. C..	471,14
National Paper Type Co. de la Argentina S. A.	44.719,18
Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Limitada	260,—
C. Della Penna S. A. C. I..	1.800,06
Total	71.827,58

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (71.827,58 m$n.) setenta y un mil ochocientos veintisiete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General de Gastos del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo	Inciso	Item	Part.	m$n.
6	15	1	9	5.585,34
6	15	4	5	428,32
6	15	5	22	22.339,50
6	15	6	17	82,02
6	15	8	1	6.018,90
6	15	9	16	30.615,82
6	15	11	1	3.682,40
6	15	12	12	3.065,28
	Total.......			71.827,58

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Especial Nº 118 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947

6.917|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 64.550) sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 45.636,85) cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 873,33) ochocientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto - Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 469,73) cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos m|n. 46.979,91) cuarenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto - Ley Nº 9.783|46, Anexo 6º.

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 129 de 1947

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947

7.297|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto - Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 43.075) cuarenta y tres mil setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalente de (m$n. 30.454,02) treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (pesos m|n. 886,65) ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto - Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 316,48) trescientos dieciséis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos m|n. 31.657,15) treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º de Decreto - Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"Sociedad Anónima Bienes Raíces Argentinos, S. A. B. R. A.". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.786|47. — Visto el Exp. Nº 1.185|47, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Bienes Raíces Argentinos (S. A. B. R. A)." atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1946, resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, por transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 116.482, de fecha 14 de Octubre de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Bienes Raíces Argentinos (S. A. B. R. A.)", constituída en esta Capital el 9 de Agosto del mismo año. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

D. G. de Administración. — Autorización para realizar mejoras

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

6.147|47. — Visto:

El Expediente Nº 17.962, año 1946 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relacionado con el traslado de la Escuela Profesional Nº 1 de esta Capital al edificio de la calle French 3614, local éste de propiedad privada, que no cuenta con la totalidad de ambientes necesarios para el normal funcionamiento de la Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a tal circunstancia, es necesario conforme lo propicia en estas actuaciones el referido Departamento por conducto de su organismo técnico, disponer la realización urgente de los trabajos generales y construcción de aulas de emergencia, tendientes a poner el local de que se trata en condiciones de comodidad e higiene, que exige esa casa de estudios:

Que la División de Coordinación, Estructuración de Obras y Afines, solicita la aplicación de los alquileres que no se utilizan para la realización de las mejoras aludidas y que se contemplan, asimismo, los gastos que demanden el traslado e instalación a su nuevo local.

Por ello y atento lo propuesto por el Departamento de Justica e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para realizar en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 1 de esta Capital, sita en la calle French 3614, trabajos de adaptación, reparos, mejoras, albañilería, carpintería, pintura, obras sanitarias, etc., gastos emergentes de seguro, obras; movilidad. alimentación del personal, gastos eventuales, imprevistos y toda otra erogación vinculada con el traslado del mencionado establecimento a su nueva sede.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º, serán imputados a la suma que para "Alquileres de Inmuebles" contempla en "Otros Gastos" el Inciso 36, Partida 1 (Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital) del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del presupuesto general aprobado para este año de 1947 por las leyes números 12.931 y 12.932 discriminadas por Decreto Nº 2.292 de fecha 29 de Enero de 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección General de Educación Física Confírmase a un Oficial 9º

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

6.166|47. — Teniendo en cuenta que en el Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del presupuesto para 1947 ha sido transferido del Inciso de la Dirección General de Educación Física al del Registro de Mandatos, el empleo de Oficial 9º, Item 1, con la asignación mensual de m$n. quinientos (m$n. 500,—), del que es titular el señor Pascual Vaccaro; atento que debe confirmarse en su nuevo destino al citado titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el Inciso del Registro de Mandatos (dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), en el empleo de Oficial 9º, Item 1, con la asignación mensual de m$n. quinientos (m$n. 500,—), transferido del Inciso de la Dirección General de Educación Física por presupuesto para 1947, al titular de este cargo, señor Pascual Vaccaro (clase 1898, D. M. 4, M. 457.229, C. I. Nº 98.286, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Impónese pena.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

7.417|47. — Visto el presente sumario letra L. N 2.834|946 (Cdo. D. 1) y Nº 31.592|46 (M. G.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído a los soldados Saul Ovidio Lopez (C. 1925 - Matrícula Nº 5.005.104 - D.M. 18 - O|E. General Villegas), y Adolfo Jessenne (C. 1925 M. 4.765.562 - D. M. 15 - O|E. ituzaingó), pertenecientes al Regimiento 1 de Artillería Montada, por imputárseles la comisión de actos de deshonor e indecoro militar;

Que de lo actuado resulta que, el día 16 de Marzo del año próximo pasado, los nombrados ejecutaron actos que constituyen la infracción prevista en el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), desempeñándose Lopez como sujeto pasivo;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos califica al soldado López como inútil para todo servicio por padecer de inmoralidad constitucional, razón por la que corresponde sea dado de baja;

Que el soldado Miguel Fortunato Yorio (C. 1925 - M. 0.716.099 - D.M. 14 O|E. Belén), de la misma unidad, ha incurrido en una infracción disciplinaria, por la que debe ser adecuadamente sancionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese a los soldados Saul Ovidio Lopez y Adolfo Jessenne, la pena de tres (3) años de confinamiento, por haber incurrido en actos de deshonor e indecoro militar, la que deberá cumplir en el Cuerpo Disciplinario del Ejército.

Art. 2º — Dése de baja de las filas del Ejército al soldado López, por ser inepto para todo servicio.

Art. 3º — Impónese al soldado Miguel Fortunato Yorio, la sanción disciplinaria de veinte (20) días de arresto por no haber agotado las medidas a su alcance tendientes a impedir que dos soldados realizaran actos inmorales en su presencia.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

D. G. de Tierras y Bosques. — Mantiénese en vigencia el Decreto número 3.558|46.

6.972|47. — Visto este expediente

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947
(Nº 80.297|35) del que resulta:

Que por Decreto Nº 6.322|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, se dispuso el desalojo de don Guillermo Maurer (hijo) o de quien resulte ocupar la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas constituídas por el lote Nº 1; mitad Oeste del lote Nº 2 y mitad Norte del lote Nº 9, Fracción A, Sección XI del Territorio Nacional de Santa Cruz, en virtud de lo establecido en el Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Revisora de desalojo de tierras fiscales, creada por Resolución Ministerial de 20 de Septiembre de 1946, llega a la conclusión de que, como lo demuestra la inspección efectuada el 8 de Julio de 1945 (fs. 243|248), el señor Maurer (h.) realiza una explotación personal e independiente, no procediendo en el presente caso la aplicación del Art. 11 del Decreto de 4 de Septiembre de 1937, ya que en estas actuaciones ha quedado plenamente comprobada la existencia en el lote de las mejoras, instalaciones, haciendas, etc., con independencia de la explotación que se realiza;

Que ello se aviene a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro con fecha 19 de Febrero de 1941, que en el Expediente Nº 132.953|1940, sostiene que la citada restricción fué dictada para evitar los acaparamientos, quedando a cargo del P. E. la tarea de interpretar en cada caso y según las circunstancias, antecedentes y modalidades, si se está o no frente a tal prohibición;

Que, por otra parte, el señor Maurer (h.) comenzó a explotar la tierra con anterioridad a la fecha del citado decreto, teniendo su familia constituída independientemente de la de su señor padre, en cuyo campo, si bien es cierto bañaba y esquilaba su hacienda, por razones de economía, ello hoy ya no ocurre por haber refeccionado e introducido nuevas mejoras en sus propias instalaciones, desapareciendo así las causales que fundamentaron el decreto de fojas 184|185;

Que, sin embargo, al contemplarse ahora su situación, debe considerarse la nueva circunstancia del fallecimiento de su señor padre, ocupante también de tierras fiscales, según constancias que obran en el Expediente Nº 100.556|30;

Por todo ello, y atento lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese la suspensión del lanzamiento ordenado por Decreto Nº 3.558|46, de fecha 16 de Julio de 1946, con referencia a don Guillermo Maurer (h.), o de quien o quienes resulten ocupar la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, constituída por el lote Nº 1, mitad Oeste del lote Nº 2 y mitad Norte del lote Nº 9, Fracción A, Sección XI en el Territorio Nacional de Santa Cruz, hasta tanto se resuelva la situación planteada en el Expediente Nº 100.556| 1930, vinculado a estas actuaciones.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a los efectos del cumplimiento del Art. 1º del presente decreto, debiendo el Departamento de Agricultura remitir a la citada Oficina copia del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques.— Insístese en los Decretos números 3.640| 44 y 10.656|46.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.973|47. — Visto este Expediente número 2.207|1934, del que resulta:

Que por Decreto Nº 3.640|44, de fecha 15 de Febrero de 1944 (fs. 392), se dispuso que los contratos números 3.088 y 3.089, celebrados entre la Dirección de Tierras y don Emilio J. Ferro para el arrendamiento, respectivamente, de las superficies aproximadas de siete mil quinientas veinte hectáreas (7.520 hs.), ubicada en los lotes números setenta (70), setenta y cinco (75) y setenta y seis (76) de la Península Valdez, en el Territorio Nacional de Chubut, y la de un mil treinta y tres hectáreas (1.033 hs.), situada en el lote cincuenta y uno (51) de la misma Península y Territorio, no serían renovados y que a la fecha de sus vencimientos, 11 de Mayo de 1944, se acordara a su titular, señor Ferro, un plazo de 60 días para que procediera al desalojo de los lotes mencionados;

Que por Decreto Nº 10.656|46, de fecha 22 de Abril de 1946, no se hizo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el nombrado señor Ferro, en razón de que el mismo no aportó para ello nuevos elementos de juicio que justificaran la modificación de la medida dispuesta por el citado Decreto número 3.640|44, ordenándose, simultáneamente, se iniciaran las acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del aludido señor Ferro o el de quien o quienes resultaran ocupar las extensiones antedichas; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio efectuado de estas actuaciones por la Comisión Revisora designada por Resolución Ministerial número 1.568, de 20 de Septiembre de 1946, surge que no existen nuevos hechos que desvirtúen las causales que originaron los aludidos Decretos números 3.640|44 y 10.656|46, vale decir, la falta de residencia en la tierra y explotación personal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de los contratos por ello, y atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénense en todas sus partes los Decretos números 3.640|44 y 10.656|46, de fechas 15 de Febrero de 1944 y 22 de Abril de 1946, respectivamente.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a fin de que prosiga las acciones tendientes a obtener el lanzamiento del señor Emilio J. Ferro o el de quien o quienes resulten ocupar las superficies aproximadas de siete mil quinientas veinte hectáreas (7.520 hs.), ubicada en los lotes números setenta (70), setenta y cinco (75) y setenta y seis (76) de la Península de Valdez, Territorio Nacional de Chubut y de la de un mil treinta y tres hactáreas (1.033 hs.), situada en el lote cincuenta y uno (51) de la misma Península y Territorio, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura le remitirá copia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Derógase Decreto Nº 8.347|46.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.974|47. — Visto este expediente (número 8.028|1936), del que resulta:

Que por Decreto Nº 8.347|46, de 23 de Marzo de 1946 (fs. 598), se ordenó iniciar las acciones judiciales del caso tendientes a obtener el desalojo del señor Francisco Aristizábal o de quien o de quienes resulten ocupar la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 has.), ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 107, zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, fundándose dicha medida en la necesidad de disponer libremente de la tierra, para ser ofrecida públicamente, en virtud del Decreto Nº 6.075|44, de 10 de Marzo de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen que antecede de la Comisión Revisora, designada por Resolución Ministerial Nº 1.558, de fecha Septiembre 20 de 1946, para el estudio de los lotes pastoriles fiscales, surge que corresponde, por las causales aducidas por la misma, derogar en todas sus partes el Decreto Nº 8.347|46, que dispone el desalojo de la tierra de don Francisco Aristizábal, a quien debe concedérsele en forma directa el arrendamneto de la misma;

Por todo ello, y atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes el Decreto Nº 8.347|46 de 23 de Marzo de 1946 (fs. 659), que dispone el desalojo de don Francisco Aristizábal, o de quien o quienes resulten ocupar la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 ha.), ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril Nº 107, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, autorizándose a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar con el mismo contrato de arrendamiento por la tierra en cuestión, en las condiciones y precio vigentes.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá a la citada Oficina copia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Derógase Decreto Nº 15.551 y acuérdase autorización.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.977|47. — Visto este expediente (número 68.066|44, del que resulta:

Que por Decreto Nº 15.551 de fecha 15 de Junio de 1944 (fojas 324) se caducó con pérdida de mejoras, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y la sucesión de don Guillermo Dickie, por la superficie de nueve mil ochocientas once hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y siete metros cuadrados (9.811 hás., 19 ás. 91 m2.), ubicada en la parte Este del lote 154 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Teritorio Nacional del mismo nombre;

Que tal medida obedeció al hecho de que, habiendo fallecido el señor Guillermo Dickie, sus herederos, en virtud de convenio judicial celebrado con los acreedores de la sucesión, fueron suplantados en la explotación y administración del campo, vedándoseles el vivir en la tierra;

Que, sin embargo, con posterioridad a la fecha del decreto en cuestión, la referida sucesión, al llegar a un nuevo acuerdo con sus acreedores, ha retomado la administración del campo y su explotación en forma directa; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen precedente de la Comisión Revisora designada por Resolución Ministerial Nº 1.568|46, para el estudio de los desalojos de los lotes pastoriles fiscales, por las razones aducidas por la misma, surge que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 15.551|44 y otorgar el arrendamiento de la tierra a los sucesores de don Guillermo Dickie previa acreditación en debida forma del vínculo hereditario;

Por ello, y atento a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto Nº 15.551 de fecha 15 de Junio de 1944.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato de arrendamiento con los sucesores de don Guillermo Dickie, previa acreditación en debida forma del vínculo hereditario, por la superficie de nueve mil ochocientas once hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y siete metros cuadrados (9.811 hás. 19 ás., 97 m2.), ubicada en la parte Este del lote 154 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre.

Art. 3º — A los efectos de cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 1º, la Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a cuyo fin el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques Insístese en Decreto Nº 2.163|46

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.978|47. — Visto este Expediente número 96.023|933, del que resulta:

Que por Decreto Nº 14.987|44, de fecha 13 de Junio de 1944 (fojas 65|66), ratificado por Decreto Nº 2.163|46, de fecha 22 de Enero de 1946 (fojas 77), se dejó sin efecto la concesión acordada a don Héctor Noya para el arriendo de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas, ubicada en el lote pastoril fiscal Nº 44, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, disponiéndose que la Dirección de Tierras le fijara 90 días de plazo para su desalojo; solicitando el interesado a fojas 81 que en caso de cumplirse el mismo, se le nombrara depositario provisorio hasta tanto se adjudique la tierra a otra persona; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen que antecede de la Comisión Revisora, designada por Resolución Ministerial Nº 1568, de fecha 20 de Septiembre de 1946, para el estudio de los desalojos ordenados en lotes pastoriles, surge que corresponde, por las causales aducidas por la misma, mantener los decretos citados, no habiendo el señor Noya en ningún momento introducido mejoras ni hacienda al campo, lo cual patentiza en forma indubitable su irregular explotación; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese en todas sus parte el Decreto Nº 2163|46, de fecha 22 de Enero de 1946, debiendo la Oficina de Asuntos Fiscales dar las instrucciones correspondientes al señor Procurador Fiscal Federal para que prosiga las acciones tendientes a obtener el efectivo lanzamiento de don Héctor Noya o de quien o quienes resulten ocupar la superficie fiscal de diez mil (10.000) hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 44, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura le remitirá copia del presente Decreto, desestimándose por consiguiente el pedido de

depositario provisional interpuesto por el nombrado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. Deróganse decretos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.979|47. — Visto este Expediente Nº 83.163|1935, del que resulta:

Que por Decreto de 18 de Agosto de 1943, no se hizo lugar al pedido de arriendo de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas constituída por el lote pastoril Nº 12, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, interpuesto por el señor Homero Menvielle, disponiendo al mismo tiempo su desalojo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 113.498|37, que prohibe arrendar tierras linderas a miembros de una misma familia; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen que antecede de la Comisión Revisora, designada por Resolución Ministerial Nº 1.568, de fecha Septiembre 20 de 1946, para el estudio de los lotes pastoriles fiscales, surge que corresponde por las causales aducidas por la misma, dejar sin efecto el Decreto Nº 5.805|43, de fecha 18 de Agosto de 1943, y el de fecha 30 de Marzo de 1946 (Nº 8.986|46), que dispone proseguir las acciones de desalojo de la tierra de don Homero Menvielle, a quien debe concedérsele en arrendamiento la misma:

Por todo ello y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.805|43, de fecha 18 de Agosto de 1943; y el de fecha 30 de Marzo de 1946 (Nº 8.986|46), que dispuso proseguir las acciones de desalojo.

Art. 2º—Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato de arrendamiento con el señor Homero Menvielle, por la superficie aproximada de veinte mil (20.000) hectáreas ubicadas en el lote Nº 12, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, quedando supeditada su aprobación al cumplimiento previo por parte del nombrado, de introducir en dicha tierra los adelantos necesarios que le permitan efectuar los trabajos de baño y esquila de sus haciendas, además de cumplir con la residencia en el lote y demás obligaciones contractuales.

Art. 3º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, debiendo el Departamento de Agricultura acompañar una copia del mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Derógase Decreto del 12 de Julio de 1944.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.980|47. — Visto este Expediente Nº 67.460|1944, relacionado con la situación del señor Luciano Llaneza, poblador del lote 169 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, del que resulta:

Que las inspecciones practicadas a la tierra, tal como se desprende de los informes de fojas 186|87 y 245, han comprobado que el referido poblador realiza una explotación personal e independiente; residente permanentemente en la tierra; goza de excelente concepto en la zona y tiene invertido en mejoras, alambrados y hacienda la suma de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 53.440 m|n.); y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen precedente de la Comisión Revisora creada por Resolución Ministerial Nº 1568, de fecha 20 de Septiembre de 1946, para el estudio de los desalojos de lotes pastoriles fiscales, por las causales aducidas por la misma surge que corresponde dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto de 12 de Julio de 1944 (fojas 225), que dispuso el desalojo del señor Luciano Llaneza, acordándosele al nombrado el arrendamiento de la tierra que ocupa, de acuerdo con las condiciones vigentes; por ello, y atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º—Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto de 12 de Julio de 1944 (fs. 225), que dispuso el desalojo del señor Luciano Llaneza o de quién o quienes resulten ocupar el lote ciento sesenta y nueve (169) de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, acordándosele al nombrado señor Llaneza el arrendamiento de la expresada tierra, en las condiciones vigentes.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al respecto al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección Gral. de Tierras y Bosques. — No hace lugar pedido de reconsideración

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.981|47. — Visto este expediente (número 8.974|1931), del que resulta:

Que por Decreto Nº 8.992|46 de fecha 30 de Marzo de 1946 (fs. 544) se dispuso que la Oficina de Asuntos Fiscales diera instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que prosiguiera las acciones judiciales dispuestas por Decreto Nº 3.823 de 29 de Julio de 1943, tendientes a obtener el desalojo de don Fructuoso Torres o el de quien o quienes resultarán ocupar la superficie de once mil doscientas cincuenta (11.250) hectáreas, ubicada en las leguas c, d, del lote Nº 17; mitad Oeste de la a del lote Nº 17; legua c del lote Nº 11 y legua b del lote Nº 20, todos de la Fracción B, Sección III, del Territorio Nacional del Chubut;

Que tal medida se fundamentó en el hecho de que el nombrado señor Torres, además de las tierras citadas precedentemente, cuyo desalojo se ordenó, en violación de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 4.167 y Art. 875, Inc. a) de la Reglamentación de la Dirección General de Tierras es arrendatario de la superficie fiscal de nueve mil novecientas cincuenta (9.950) hectáreas en las leguas c, d del lote 12 y a, b del lote 23, misma Fracción y Territorio, y además arrienda al señor Antonio Charret diez mil (10.000) hectáreas del lote 18, todo lo cual eleva a treinta y un mil doscientas (31.200) el total de hectáreas en su poder;

Que a fojas 491|499 el señor Torres se presenta solicitando reconsideración de tal medida aduciendo que la superficie de campo fiscal a que quedaría reducida su concesión, estaría constituída exclusivamente por tierras de veranada, no linderas, proponiendo en consecuencia un cambio de ubicación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen que antecede producido por la Comisión Revisora designada por Resolución Ministerial Nº 1.568 de fecha 20 de Septiembre último, para el estudio de los desalojos ordenados en tierras pastoriles fiscales, surge que corresponde no hacer lugar a dicho pedido de reconsideración, toda vez que de las inspecciones realizadas, cuyas constancias obran en el Expediente 114.309|1931, resulta que las tierras que retendría el señor Torres son entre si de factible explotación durante todo el año, por cuanto el lote 23 es utilizable en toda época del año y el lote 12 lo es solamente de veranada: por ello y atento lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto a fojas 491|499 por el señor Fructuoso Torres.

Art. 2º — Dénse instrucciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a fin de que prosiga las acciones del caso tendientes a obtener el lanzamiento de Don Fructuoso Torres de las tierras a que se refiere el presente decreto, para lo cual el Departamento de Agricultura remitirá la respectiva copia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección Gral. de Tierras y Bosques. — Insístese en Dto. Nº 8.995|47.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.982|47. — Visto este Expediente número 106.483|1936, del que resulta:

Que por Decreto Nº 8.985 de fecha 10 de Marzo de 1946 (fs. 285) se dispuso el desalojo de Don Adolfo S. Avilés y de la sución de Don Genaro Mansilla, ocupantes, respectivamente de las superficies de mil cien hectáreas (1.100 ha.) y dos mil quinientas hectáreas (2.500 ha.), ubicadas dentro del lote 7 de la Fracción D de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que tal medida fué tomada por el Poder Ejecutivo por tratarse de ocupantes de tierras situadas en zona de Fronteras;

Que el Sr. Adolfo S. Avilés es un antiguo poblador personal e independiente con veinte (20) años de residencia en el lote, goza de buen concepto como hombre de trabajo y es padre de cuatro (4) hijos argentinos;

Que los sucesores de Don Genaro Mansilla residen todos en Chile, y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen precedente de la Comisión Revisora designada por Resolución Ministerial Nº 1.568|46 para el estudio de los desalojos de los lotes pastoriles fiscales, surge, por las razones aducidas por la misma, que corresponde mantener el Decreto Nº 8.985|46, suspendiéndose el lanzamiento de Don Adolfo S. Avilés hasta tanto la Dirección General de Tierras y Bosques, a cambio del campo que desaloje, le ubique en otro situado fuera de la Zona de Fronteras;

Por ello, y atento lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese en todas sus partes el Decreto Nº 8.985 de fecha 10 de Marzo de 1946, que ordena el desalojo de Don Adolfo S. Avilés y de la sucesión de Don Genaro Mansilla, de las superficies de mil cien hectáreas (1.100 ha.) y dos mil quinientas hectáreas (2.500 ha.), respectivamente, que ocupan en el lote 7, Fracción D. de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, suspendiéndose el lanzamiento del primero de los nombrados, hasta tanto la Dirección General de Tierras y Bosques, a cambio del campo que debe desalojar, lo ubique en otro situado fuera de la Zona de Frontera.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al Sr. Procurador Fiscal Federal correspondiente para que prosiga las acciones tendientes a obtener el efectivo lanzamiento de la tierra, de la sucesión de Don Genaro Mansilla, procediéndose en lo que respecta a Don Adolfo S. Avilés conforme a lo dispuesto en el artículo 1º. A los efectos consignados el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Acéptase renuncia del Vicedirector General don Julio Arroyo.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

7.449|47. — Vista la renuncia presentada por el señor Vicedirector General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Julio Arroyo, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicedirector General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Julio Arroyo (Cl. 1894, D. M. 27, Mat. 1.612.544).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Elevador Terminal Puerto Rosario Sud Apruébase acta de recepción definitiva

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.550|47. — Visto este Exp. Nº 6170|945, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva, acompañando la liquidación final correspondiente a la ejecución de dos fosos y casilla para básculas de pesar camiones y acoplados y terminación del pavimento en la zona inmediata a la misma, del Elevador Terminal del Puerto Rosario Sud, realizados por la firma Adolfo Sofer y Cía. de acuerdo con el resultado de la Licitación Pública Nº 33|945 aprobada por S. D. Nº 29.939|45 del 27 de Noviembre de 1945 (fojas 145); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 164 corre el acta de recepción definitiva de las obras en la que consta que transcurrido el plazo de garantía de 6 meses fijado y habiéndose comprobado el buen estado de conservación de las construcciones ejecutadas, se ha procedido a su recibo con un atraso de 74 días con relación al plazo contractual, motivado, según el contratista, por la carencia de los vagones necesarios para el transporte de los adoquines, situación que se tratará al procederse a la devolución del Depósito de Garantía.

Que los trabajos fueron contratados por unidad de medida y dentro del importe adjudicado de m$n. 31.093,32, habiéndose ejecutado obras por un importe de m$n. 32.254,88 que responden al reajuste de los cómputos métricos en base a las cantidades realmente realizadas de conformidad a las características de cada rubro;

Que al contratista se le ha liquidado la suma de m$n. 31.075,66 por lo que corresponde abonarle de acuerdo con el monto de la obra ejecutada, la suma de $ 1.179,22 m|n. que representa un mayor gasto de $ 1.161,56 m|n. frente al importe adjudicado de m$n. 31.093,32;

Que el monto total invertido, incluído el cemento y hierro suministrado por el Estado al Contratista, alcanza a la suma de $ 42.545,61 m|n. que es inferior en m$n. 202,55 al monto total autorizado por el artículo 2º del S. D. Nº 29.939|945 del 27 de Noviembre de 1945, que fué de m$n. 42.748,16;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura (fojas 226); Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 227), conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 167) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva corriente a fojas 164, referente a la ejecución de los fosos y casilla para básculas de pesar camiones y acoplados y terminación del pavimento en la zona inmediata a la misma del Elevador Terminal del Puerto Rosario Sud, realizados por la firma contratista Adolfo Sofer y Cía., dejando a salvo los derechos que puedan corresponder al Estado por la mora de setenta y cuatro (74) días en que incurrió para la entrega de los trabajos, la que será tratada en oportunidad de procederse a la devolución del depósito de garantía.

Art. 2º — Apruébase asimismo la liquidación final de los trabajos por el importe de treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 32.254,88), como así también el certificado Nº 6 por mil ciento setenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 1.179,22), que representa un mayor gasto de m$n. 1.161,56 (mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional) con relación al monto de adjudicación, debiéndose proceder a su liquidación y pago con cargo a la partida 239, del inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos del año 1946.

Art. 3º — Autorízase la devolución del fondo de reparos que importa la suma de tres mil doscientos veinticinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.225,49 m|n.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura.
PERON. — Juan Pistarini.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Deniégase pago de viáticos y horas extraordinarias.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.149|47. — Vistas nuevamente estas actuaciones, en las que el Ministerio de Obras Públicas (fs. 75|6) no hizo lugar al pedido formulado por el auxiliar mayor de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos don Benedicto Serafín Yustini, en el sentido de que se le abonaran horas extraordinarias de labor y los viáticos que dice corresponderle por el mayor tiempo durante el cual se prolongó la comisión de servicio que tuvo a su cargo en Holanda, en el año 1929;

Teniendo en cuenta que de las constancias acumuladas resulta que el pago reclamado correspondería a supuestos servicios prestados hace más de 17 años, y siendo un principio elemental de buen orden jurídico y administrativo la limitación de todo derecho a través del tiempo, a fin de evitar las perpetuas peticiones y controversias cuando, como en este caso, el crédito invocado no aparece debidamente justificado, ya que de lo actuado con posterioridad a la resolución denegatoria del 21 de Agosto de 1945 (fs. 75|6), no surgen elementos de juicio que modifiquen o invaliden las razones que la fundan; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la denegatoria dictada mediante Resolución número 2.004|45 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de Agosto de 1945 (fs. 75|6), por la que se hizo lugar al pedido de pago de viáticos y horas extraordinarias de que se trata, interpuesto por el auxiliar mayor de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos don Benedicto Serafín Yustini, con la expresa constancia de que se considera definitivamente prescripto el derecho a cualquier reclamo cuya substanciación no haya sido requerida en su oportunidad, como correspondería.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, previa notificación del interesado, por intermedio de la citada Dirección Nacional, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1.279|47. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires el pago de la suma de $ 150.— m|n., importe de los desperfectos ocasionados al automóvil chapa Nº 93.542 del Ministerio de Obras Públicas, por el colectivo 4.337, con motivo del choque ocurrido el 19 de Octubre ppdo., en la calle Rivadavia a la altura del número 2.850; y

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 14) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,— m|n.), que adeuda la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires por el concepto expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Déjase sin efecto designaciones.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

5.868|47. — Visto el Expediente número 20.866|1947 del registro del Ministerio de Obras Públicas en el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del mismo da cuenta que los Contadores Públicos Nacionales don Horacio Pastoriza y don José García Vizcaino, designados por Decreto Nº 14.607 de fecha 9 de Noviembre ppdo., no se han presentado a ocupar los cargos respectivos y se acompañan las renuncias presentadas por los Contadores don Luis Ercone y don Domingo Lorenzo Iriarte, nombrados también por el mismo decreto; y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el expresado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas en el citado Departamento por el Decreto Nº 14.607 de fecha 9 de Noviembre ppdo., a favor de los Contadores Públicos Nacionales don Horacio Pastoriza (Cl. 1914, D.M. 1, Matríc. 379.197, Ced. Ident. Nº 1.427.678 Pol. Cap. Fed.) y don José García Vizcaino (Cl. 1919, D. M. Nº 4, Matric. Nº 441.190, Ced. Id. número 1.732.030 Pol. Cap. Fed.) por no presentarse a ocupar sus puestos y don Luis Ercone (Cl. 1921, D.M. 2, Mat. Nº 1.728.754 Ced. Id. 1.804.135, Pol. Cap. Fed.) y don Domingo Lorenzo Iriarte (Cl. 1916, D.M. 1.498.703) por que han renunciado a ellas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y fecho, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 55. — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.319|47. — Visto este Expediente número 21.234|947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre la Ciudad de New York (Estados Unidos de Norte América), a la orden de Manufacturers Trust Company para el crédito de Shaw y Cía. Soc. Fin S. R. L., por cuenta de Picardo y Antelo, la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 58.808,60 m|n.), equivalente de la cantidad de diez y siete mil quinientos once dólares americanos con noventa y cuatro centésimos (D. A. 17.511,94), como correspondiente al valor del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del cuarto (49) par de motores Diesel marinos adquiridos para el servicio de embarcaciones afectadas al transporte fluvial, de conformidad con el Art. 3º del contrato aprobado por el S. D. Nº 6.100 del 7 de Agosto de 1946.

Art. 2º — Impútese la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 59.279,66 m|n.), como equivalente de diez y siete mil quinientos once dólares americanos con noventa y cuatro centésimos (D. A. 17.511,94) al cambio de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 335,82 m|n.), los cien dólares (100— dls.), incluído treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), para gastos de cable, y cuatrocientos cuarenta y un pesos con seis centavos moneda nacional ($ 441,06 m|n.) en concepto de tres cuartos por ciento (¾ %) de comisión, el Decreto número 711|947 (Anticipo Orden de Pago número 1|947).

Art. 3º — El pago deberá efectuarse dentro de los siete (7) días de la notificación del Banco a la Repartición, de la llegada de los documentos de embarque, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º del contrato respectivo.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 56. — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.320|47. — Visto este Expediente número 21.235|947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre la Ciudad de New York (Estados Unidos de Norte América), a la orden de Manufacturers Trust Company para el crédito de Shaw y Cía. Soc. Fin. S. R. L., por cuenta de Picardo y Antelo, la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 58.808,60 m|n.), equivalente de la cantidad de diez y siete mil quinientos once dólares americanos con noventa y cuatro centésimos (D. A. 17.511,94), como correspondiente al valor del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del quinto (59) par de motores Diesel marinos adquiridos para el servicio de embarcaciones afectadas al transporte fluvial, de conformidad con el artículo 3º del contrato aprobado por el S. D. Nº 6.100 del 7 de Agosto de 1946.

Art. 2º — Impútese la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 59.279,66 m|n.), como equivalente de diez y siete mil quinientos once dólares americanos con noventa y cuatro centésimos (D. A. 17.511,94) al cambio de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 335,82 m|n.), los cien dólares (100.— dls.), incluído treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), para gastos de cable y cuatrocientos cuarenta y un pesos con seis centavos moneda nacional ($ 441,06 m|n.) en concepto de tres cuartos por ciento (¾ %) de comisión, al Decreto Nº 711|947 (Anticipo Orden de Pago Nº 1|947).

Art. 3º — El pago deberá efectuarse dentro de los siete (7) días de la notificación del Banco a la Repartición, de la llegada de los documentos de embarque, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º del contrato respectivo.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Hogar para Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart" en González Chaves, Buenos Aires. — Apruébase acta de recepción definitiva.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

7.442|47. — Visto el Expediente número 40.577|47 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de haber recibido definitivamente las obras ejecutadas por la firma Bocchero, Rampoldi y Compañía, en el Hogar para Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart" en González Chaves, Provincia de Buenos Aires, conforme a la adjudicación dispuesta por S. D. Nº 25.233|45 del 11 de Octubre de 1945 dictado en el Expediente número 42.184|45 Copia a (fs. 2) labrándose en consecuencia el acta de recepción definitiva (fs. 4); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 5) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas por la firma Bocchero, Rampoldi y Compañía, en el Hogar para Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart" en González Chaves, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a la devolución del depósito de garantía y del fondo de reparaciones, importes de seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 653,38 m|n.) y de un mil trescientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.306,75 m|n.), respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Colonia Neuropsiquiátrica de Guaymallén, Mendoza. — Apruébase licitación.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

7.443|47. — Visto el Expediente número 43.335|46 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 4.988|46 del 14 de Noviembre de 1946 (fs. 208 y vta.), para contratar la construcción de la Primera Sección de la Colonia Neuropsiquiátrica de Guaymallén Provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate se presentó una sola oferta, según acta de fs. 220 del 9 de Enero de 1947;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones aconseja a fs. 230, la adjudicación del remate a la Empresa Constructora David Crocco, por ser su propuesta de $ 735.121 m|n., equitativa y conveniente;

Que asimismo solicita la aprobación del contrato suscrito con la firma adjudicataria, como así también del nuevo presupuesto importe de $ 837.332,22 m|n., que resulta de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes de práctica en reemplazo del aprobado por S. R. número 4.988|46 del 14 de Noviembre de 1946 (fs. 208 y vta.) y la autorización necesaria para licitar públicamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo de fs. 234 importe de pesos 7.351,21 m|n., correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables íntegramente en obra destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 244), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 244 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 246) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura para contratar la construcción de la Primera Sección de la Colonia Neuropsiquiátrica de Guaymallén, Provincia de Mendoza y adjudicar la misma a la Empresa Constructora David Crocco por importe de setecientos treinta y cinco mil ciento veintiún pesos moneda nacional ($ 735.121 m|n.).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el nuevo presupuesto de resumen importe de ochocientos treinta y siete mil trescientos treinta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 837.332,22 moneda nacional), en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 4.988|46 del 14 de Noviembre de 1946 (fs. 208 y vta.).

Art. 3º — Apruébase el contrato de fs. 240|41 celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma adjudicataria, documento éste que oportunamente deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Autorízase a la mencionada Dirección Nacional para que licite públicamente los elementos que se detallan en el presupuesto discriminativo de fs. 234 importe de siete mil trescientos cincuenta y un pesos con veintiún centavos moneda nacional (m|n. 7.351,21), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables íntegramente en obra destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición.

Art. 5º — El gasto total de ochocientos treinta y siete mil trescientos treinta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 837.332,22 m|n.), se imputará a la partida que se incluya a tal efecto en el Plan de Trabajos Públicos de 1947 y su correlativa para los planes sucesivos, con asignación del crédito fijado en el Texto Ordenado de la Ley 12.815 ("A" - Ic. - 1 - 16).

Art. 6º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20) días de la fecha de la presente resolución y se terminarán a los dieciocho (18) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará en el término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Condónase multa

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

5.899|47. — Visto el Exp. M. A. número 155.848|944, en el que el señor Jorge Ciupiak, solicita la condonación de la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a las disposiciones contenidas en el Ley número 12.236, le fué impuesta por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate con fecha 15 de Diciembre de 1945 y confirmada

posteriormente por el Ministerio de Agricultura, el 23 de Octubre de 1944, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias acumuladas al presente sumario, el infractor no registra antecedentes anteriores a la comisión de la transgresión que dió origen a la sanción precitada, no configurando por ello este hecho, un caso de reincidencia;

Que por otra parte, la situación financiera porque atraviesa el recurrente, hace imposible que éste pueda hacer frente al pago de la suma de referencia, sin que ello le produzca un serio quebranto en su pequeña explotación;

Por ello, atento a los dictámenes producidos, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y en uso de las facultades que le confiere el Art. 86, Inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Condónase la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.236, le fué impuesta al señor Jorge Ciupiak, con domicilio en la localidad de Apóstoles (Misiones), por Resolución de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate de fecha 15 de Diciembre de 1943, confirmada por el Ministerio de Agricultura el 23 de Octubre de 1944.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Suspéndese acción judicial

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

5.900|47. — Visto el Expediente M. A. Nº 153.301|44, en el que por Decreto número 30.908|44, dictado en el mismo, con fecha 15 de Noviembre de 1944, se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes contra el señor don Juan Boccafusca, a efectos de obtener por vía de apremio el cobro de la multa de cincuenta pesos ($ 50,—) moneda nacional, que le fué impuesta por Resolución Nº 13.713|44 dictada por el Ministerio de Agricultura, el 18 de Agosto de 1944, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que a poco de iniciado el correspondiente juicio, los procedimientos respectivos debieron paralizarse, por ignorarse el domicilio actual del sumariado, habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por las autoridades policiales para establecerlo;

Que teniendo en cuenta el escaso monto de la suma reclamada y el carácter de la misma, el presente caso encuadra en las disposiciones contenidas en el Acuerdo General de Ministros del 13 de Noviembre de 1940;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de cincuenta pesos ($ 50,—) moneda nacional, que en concepto de multa le fué impuesta al señor Juan Boccafusca, por Resolución Nº 13.713|44 dictada por el Ministerio de Agricultura el 18 de Agosto de 1944 y cuyo cobro por vía judicial se dispuso por Decreto número 30.908|44 del 15 de Noviembre de 1944.

Art. 2º — Autorízase a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal que corresponda, proceda a desistir del juicio a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto, efectuándose el descargo pertinente de la suma de que se trata, de los libros de contabilidad [illegible].

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Autorízase ejecución

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

5.902|47. — Visto el Expediente M. A. Nº 153.038|44, en el que se da cuenta de la falta de pago, por parte de la firma Lázaro Rabinovich e Hijos, del importe de la multa de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional, que por infracción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 17.115|43, le fué impuesta por Resolución S. I. C. Nº 1.852|46, dictada con fecha 26 de Febrero de 1946, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, a efectos de obtener por vía de apremio, el cobro de la suma de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que en concepto de multa por infracción a las disposiciones del Decreto Nº 17.115|43, le fué impuesta a la firma Lázaro Rabinovich e Hijos, por Resolución S. I. C. Nº 1.852|46 dictada con fecha 26 de Febrero de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Autorízase ejecución

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

5.903|47. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 88.177|46, en el que se da cuenta de la falta de pago, por parte de las firmas Carmelo Di Nápoli y Salvador Domingo, del importe de las multas de cincuenta pesos ($ 50,— m|n.) moneda nacional, que por infracción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 17.115|43, les fueron impuestas a cada una de ellas, por Resolución Nº 8.170|46, dictada con fecha 5 de Octubre de 1946, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, a efectos de obtener por vía de apremio, el cobro de las multas de cincuenta pesos (pesos 50,— m|n.) moneda nacional, que por infracción a las disposiciones del Decreto Nº 17.115|43, les fueron impuestas a cada una de las firmas Carmelo Di Nápoli, domiciliada en Moreno 2791 y Salvador Domingo, con domicilio en Corrientes 3296, ambas de esta Capital, por Resolución Nº 8.170|46 dictada con fecha 5 de Octubre de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. Rolando Lagomarsino.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.—Ratifícas procedimiento

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.260|47. — Visto el presente expediente (SIC. Nº 282.014|945), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se ratifique el temperamento adoptado en el presente caso, en virtud del cual y por razones de urgencia autorizó a la firma Etchebarne y Luchessi para que aumente sus tarifas para el transporte de aceite de lino, desde los depósitos en Avellaneda (FCS), de la Compañía Shell Mex Argentina Ltda., hasta los domicilios de los clientes de Y.P.F. dentro del radio de la Capital Federal y alrededores, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Etchebarne y Luchessi tiene adjudicado por orden de compra-contrato Nº 15.057 los transportes de combustibles pesados y asfaltos desde los depósitos de Y.P.F.. en Dársena Sud o Plazoleta Brasil, hasta los domicilios de los clientes dentro del radio de esta Capital y alrededores, efectuando también iguales acarreos de aceite de lino desde los depósitos en Avellaneda (FCS), de la Compañía Shell Mex Argentina Ltda., los cuales no se hallen involucrados en la mencionada orden de compra;

Que la firma nombrada ha solicitado autorización a la Repartición recurrente para aumentar las tarifas vigentes para el transporte de aceite de lino, teniendo en cuenta la mayor distancia que deben recorrer sus camiones para cargar el producto, pedido que fué estimado razonable y equitativo el aumento de precio propuesto;

Que teniendo en cuenta la conveniencia de que los transportes en cuestión —que se efectúan por cuenta de terceros— sean realizados por el fletero oficial de Y.P.F., como medio de mantener un servicio eficiente y a un precio moderado para beneficio de dicha Dependencia y de los consumidores, la Dirección General nombrada resolvió autorizar a la firma Etchebarne y Luchessi para que aumente las tarifas de que se trata, incluyendo estos acarreos en la orden de compra Contrato Nº 15.057;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del cual, y por razones de urgencia, autorizó a la firma Etchebarne y Luchessi para que aumente las tarifas vigentes para acarreos de aceite de lino desde los depósitos en Avellaneda (FCS), de la Compañía Shell Mex Argentina Ltda., hasta los domicilios de los clientes de Y.P.F, dentro del radio de la Capital Federal y alrededores.

Art. 2º — Apruébase la imputación del gasto resultante a que se refiere el artículo 1º, con cargo a "Cuentas de Terceros".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos, y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia.—Ramón A. Cereijo.— Juan Carlos Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán.—Rolando Lagomarsino.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.—Insístese en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.308|47. — Visto el expediente (SIC. 2.394|944), en el que la Contaduría General de la Nación formula la Observación Legal H-10|1933 al Decreto número 20.092 de fecha 29 de Julio de 1944, por el que se ratificó el procedimiento seguido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de adjudicar por licitación privada la construcción de nueve garitas de hormigón armado, destinadas al servicio de vigilancia de la Destilería Fiscal de La Plata, y atento a los fundamentos que dieron origen a dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 20.092 de fecha 29 de Julio de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos, y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.—Juan A. Bramuglia.—Belisario Gache Pirán.— Ramón A. Cereijo.—Juan Carlos Picazo Elordy.—Rolando Lagomarsino.

Designación

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

— 6.392|47 —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 25.856, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, se adscribió a la Secretaría de Industria y Comercio, con funciones de Director General de Asuntos Jurídicos, al Subasesor Letrado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado doctor don Emilio Pasini Costadoat;

Que oportunamente la Administración General de Ferrocarriles del Estado concedió licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º de Febrero del corriente año, mientras desempeñara el cargo que le fuera asignado por el decreto mencionado precedentemente al citado funcionario;

Que hallándose vacante el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y a fin de regularizar la situación creada al doctor Emilio Pasini Costadoat, correspondería proceder a su designación, a partir del 1º de Febrero del año en curso;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir del 1º de Febrero del año en curso, en el Anexo 13 "Secretaría de Industria y Comercio. — Dirección General de Asuntos Jurídicos, a) Dirección General, inciso 5-I, Sueldos, en la categoría de Director General (Abogado), al doctor don Emilio Pasini Costadoat (C. 1913, M. I. 369.591, D. M. 3).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.—Rolando Lagomarsino.

Dir. Gral. del Gas del Estado. — Intégrase Comisión designada por Decreto número 1.100|47.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

6.638|47. — Visto el Expediente SIC. número 27.054|47, por el cual la Dirección General del Gas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 17.089|46, solicita autorización para destacar en Comisión de Servicio en el extranjero a un funcionario de su dependencia en reemplazo del ingeniero Juan Bautista Siri, el cual se encuentra de regreso en el país;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Oficial 7º Dirección General del Gas del Estado - Secretaría de Industria y Comercio - al señor Arnaldo Juan Antonio Soler Respall, Clase 1919, Matrícula Nº 0.123.772, Distrito Militar 2, Cédula de Identidad 3.036.551 Capital Federal, a trasladarse a Europa para reemplazar al ingeniero Juan Bautista Siri en la Comisión designada por Decreto Nº 1.100|47 y colaborar con la misma en la misión que se le ha encomendado, de adquisición de materiales con destino a dicha Dependencia.

Art. 2º — Los gastos que determine el cumplimiento de dicha misión se atenderán con recursos propios de la citada Repartición Autárquica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Impónese Pena

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.845|47. — Visto el Expediente número 182.708|47 y sus agregados en los cuales se informa que en reiteradas oportunidades la Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. (C.I.A.B.A.S.A.), ha solicitado permisos para exportar manteca, de los cuales luego no ha hecho uso, y

CONSIDERANDO:

Que esa infracción a precisas disposiciones reglamentarias ha quedado comprobada en el curso del respectivo sumario (fs. 367 a 377);

Que la defensa alegada además de no estar documentada es contradictoria;

Por ello, atento a los dictámenes producidos, a las facultades que le acuerda la Ley número 12.830 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Exportadores, por el término de treinta (30) días, a la Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. (C.I.A.B.A.S.A.) con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires - durante los cuales no se le otorgarán permisos de exportación, sea que realice directamente su pedido o lo haga por intermedio de terceras personas.

Art. [illegible] — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos en los Artículos 37 y 38 del Decreto Nº 31.355 de fecha 24 de Noviembre de 1944.

Art. [illegible] — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Ratifícase procedimiento

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

7.465|47. — Visto el Expediente número SIC 61.274|46 en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fis-

cales solicita se ratifique la operación de compra de 90.000 barriles (12.000 toneladas aproximadamente) de Diesel Oil, efectuada directamente por razones de suma urgencia a la Standard Oil of California (J. E. Black) y que se autorice su introducción al país libre de derechos de importación, y que a la vez se le acuerde autorización para contratar directamente la bodega necesaria para transportar al país dicho combustible, como así también para contratar directamente los seguros correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse reanudado la importación de petróleo crudo al comienzo del año 1946 los stocks de derivados se mantienen bajos, especialmente en lo que respecta al Diesel Oil debido a que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha tenido que atender la demanda durante todo el período en que las compañías particulares carecían de petróleo crudo de importación para destilar;

Que además, y como consecuencia de la necesidad de elaborar otros subproductos vitales para la economía nacional, la producción Diesel Oil viene experimentando una apreciable disminución a la vez que su consumo se acrecienta constantemente tanto por parte de la industria privada como por las reparticiones públicas, especialmente el Ministerio de Marina y los Ferrocarriles del Estado;

Que tal situación de reducido stock, se ha hecho particularmente difícil para la Repartición recurrente al extremo que para evitar que los Ferrocarriles del Estado tuvieran que paralizar su servicio de trenes movidos a Diesel Oil por falta de ese combustible, se vió precisada a solicitar en préstamo una cantidad del mismo a compañías particulares;

Que para salvar tan grave situación y dada la urgencia que mediaba en ello, la Dirección General nombrada resolvió adquirir directamente 90.000 barriles de Diesel Oil a la Standar Oil of California (J. E. Black), comprometiendo en la operación, incluídos gastos de flete, de inspección y seguro, la suma total de pesos 1.157.044,95 m|n., que puede variar en más o en menos por diferencia de cambio de cada uno de los factores sujetos a reajuste;

Que estando el citado combustible destinado exclusivamente a satisfacer las necesidades de la Armada y los Ferrocarriles del Estado, corresponde autorizar su introducción al país libre de derechos de importación;

Que por otra parte y a fin de no demorar la recepción del Diesel Oil dada la urgencia con que se lo requiere, corresponde autorizar la contratación directa de la bodega necesaria para su transporte al país, así como también los seguros correspondientes;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del cual y por razones de urgencia, adquirió directamente a la Standard Oil of California (J. E. Black), 90.000 barriles de Diesel Oil (aproximadamente 12.000 toneladas), comprometiendo en la operación, incluído gastos de flete, de inspección y seguro, la suma total de $ 1.157.044,95 (un millón ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), suma que podrá variar en más o en menos por diferencia de cambio de cada uno de los factores sujetos a reajuste.

Art. 2º — Libérase de derechos de importación a la cantidad de 90.000 barriles de Diesel Oil de que se trata, dado que está destinada exclusivamente a satisfacer las necesidades de la Armada y Ferrocarriles del Estado.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General recurrente a contratar directamente la bodega necesaria para el transporte al país del citado combustible.

Art. 4º — Autorízase asimismo a la Dirección General nombrada a contratar directamente el seguro correspondiente a la citada cantidad de Diesel Oil.

Art. 5º — Los gastos que origine la adquisición de que se trata se imputarán con cargo al Inciso 6, Item 1, Partida 3 del presupuesto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ejercicio 1946.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.484|47. — Visto la renuncia presentada por el doctor Eduardo José Zembo al cargo de Director en la Secretaría de Industria y Comercio, por haber sido designado en el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo José Zembo (C. 1909 - D. M. 4 - M. 467.480) al cargo de Director de Política Comercial Interior - Anexo 13 - Secretaría de Industria y Comercio - Item 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Consejo de Administración de la Dirección Gral. de Combustibles Sólidos Minerales. — Recházase renuncia del Miembro Ingeniero Manuel García Pazos.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.485|47. — Visto la renuncia presentada por el señor Ingeniero D. Manuel García Pazos al cargo de Miembro del Consejo de Administración de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia al cargo de Miembro del Consejo de Administración de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, presentada por el señor Ingeniero D. Manuel García Pazos, que le fuera confiado por Decreto Nº 33.379 de 20 de Diciembre de 1945, confirmándolo en dichas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.486|47. — Visto el Expediente S.I.C. Nº 16.998|46, y su agregado S.I.C. número 4.046|46, en el que se da cuenta de la demanda promovida por la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del Doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Doctor Félix G. Bordelois, contra el Gobierno de la Nación, por repetición del pago de la suma de seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 618.548,42 m|n.) moneda nacional, oblada bajo protesta y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 678|45, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Doctor Héctor Bullrich Urioste, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado, en la demanda promovida por la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., por repetición del pago de la suma de seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 618.548,42 m|n.) moneda nacional, oblada bajo protesta y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 678|45, y radicada ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del Doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Doctor Félix G. Bordelois, autorizándolo a oponer las excepciones y defensas propias del juicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.487|47. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 88.293|46, en el que se da cuenta de la falta de pago, por parte de la firma Jesús Bartolo Martínez, de la suma de Cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que en concepto de multa por infracción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 17.115|43, le fué impuesta por Resolución número 8.169|46 de fecha 5 de Octubre de 1946 atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Jesús Bartolo Martínez, con domicilio en Bowen, General Alvear, Provincia de Mendoza, tendientes a obtener el cobro de la suma de cincuenta pesos ($ 50,—) moneda nacional que en concepto de multa por infracción al Decreto Nº 17.115|1943, le fué impuesta por Resolución Nº 8.169|46 de fecha 5 de Octubre de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.488|47. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 142.593|46, en el que se da cuenta de la comisión, por parte de la firma Pisani & Cía. S.R.L., de hechos que por su naturaleza configuran "prima facie", un delito previsto y penado por el Artículo 239 del Código Penal, atento a lasinformaciones producidas,

CONSIDERANDO:

Que en efecto, la firma citada dispuso, con fecha 28 de Noviembre de 1946, de ciertas mercaderías cuya introducción a plaza, previa observancia de los recaudos aduaneros correspondientes, fué autorizada por la Dirección de Contralor Comercial con fecha 13 de Marzo del mismo año, con la expresa constancia de que dicho cargamento quedaba intervenido y a disposición de la citada dependencia, hasta tanto se ordenara su apertura y modificación del rotulado extranjero que poseía;

Que tal procedimiento comporta en virtud de lo expuesto, un delito de desobediencia pasible de sanción de acuerdo con las normas legales en vigencia;

Por ello, atento a los dictámenes producidos, lo estatuído por el Artículo 164º del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que promueva las acciones judiciales pertinentes contra la firma Pisani & Cía. S.R.L., con domicilio en esta Capital, conforme a las constancias que obran en este expediente y que configuran "prima facie" un delito previsto y penado por el Artículo 239º del Código Penal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsinn.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.489|47. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 914|47 en el que se da cuenta de la comisión, por parte del señor Joaquín Aramburu, de hechos que por su naturaleza configuran "prima facie", un delito previsto y penado por el Artículo 172 Inciso 1º del Código Penal, atento a las informaciones y dictámenes producidos, la estatuido en el Artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que promueva las acciones judiciales pertinentes contra el señor Joaquín Aramburu conforme a las constancias que obran en este expediente, y que configuran "prima facie" un delito previsto y penado por el Artículo 173 del inciso 1º del Código Penal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Ascensos

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.493|47. — Consultando razones del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, con anterioridad al 1º de Marzo del año en curso, en el Anexo 13 "Secretaría de Industria y Comercio" Dirección General de Política Comercial e Industrial, c) Dirección de Política Comercial Interior Item 1, a la categoría de Oficial 9º (clase 11) al actual Auxiliar Mayor D. Federico Eugenio Angel Castroman, (C. 1912, D.M. 68, M. 825.899, C.I. número 1.033.585, C.F.) y a Auxiliar Principal (clase 13) al actual Auxiliar 2º D. Vicente Cofrancesco (C. 1916, D.M. Nº 1, M. 145.036, C.I. 1.455.486, C.F.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elardy. — Rolando Lagomarsino.

Modifícanse Imputaciones

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.494|47. — Visto el Decreto número 1.924 del 25 de Enero ppdo., por el cual se efectuó la reorganización integral de los servicios de la Secretaría de Industria y Comercio, de conformidad con la estructura de gastos para dicha Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a un reajuste modificando la imputación a que están afectados sueldos de personal superior, a efectos de concluir con la reorganización dispuesta;

Atento a ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase: al Anexo 13 - Inciso 7 - Dirección General de Política Comercial e Industrial - c) Dirección de Política Comercial Interior - Item 1, a la categoría de Director, al actual Asesor Técnico - Inciso 1 - Secretaría - Item 1, doctor D. Alberto Oscar Argento (Clase 1920 - M. I. 385.210 - D. M. 3).

Art. 2º — Tranfiérase: al Anexo 13 - Inciso 1 - Secretaría 1 - Sueldos, a la categoría de Asesor Técnico, al señor César E. Aranguren (C. 1902 - M.I. 443.184 - D.M. 4), quien revista actualmente en la Dirección de Minas y Geología - Item 2 - Partida Global, con jornal de $ 48,— m|n. (cuanta y ocho pesos moneda nacional), diarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Apruébase y Adjudícase Licitación

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947.

5.682|47. — Visto el presente Expediente Nº 45.203|45, por el que la Secretaría de Salud Pública, solicita se apruebe la licitación pública (primer llamado), realizada el día 2 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad con destino a la División Contabilidad de la referida Secretaría de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado el acto de referencia, de conformidad con las dis-

posiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que, corresponde desestimar la única propuesta, por condicionar la entrega del artículo licitado al permiso de exportación a otorgar por parte del Gobierno de los EE. UU. de Norte América y al tiempo que demande su fabricación, contrariando así las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las cláusulas transitorias;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría de la Nación (Inf. número 310|47 - Expte. Nº 130.363|47), y a lo informado por la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 63), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º segundo párrafo de la Ley Nº 428, (Art. 10 de la Ley número 11.672 edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública (primer llamado), realizada el día 2 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad con destino a la División Contabilidad, de la expresada Secretaría de Salud Pública, y desestímase la única propuesta presentada por la Cía. de Cajas Registradoras "National".

Art. 2º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase Contratación Directa.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947.
5.683|47. — Visto el adjunto Expediente Nº 61.837|46 del registro de la Secretaría de Salud Pública, por el que solicitase apruebe la contratación directa encarada a los fines de adquirir un gabinete fichero, sistema rotativo, construído en chapa de acero, con destino a la División Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso encuadra dentro de la excepción prevista por el inciso 5º del artículo 33 de la Ley número 428, en razón de que la firma adjudicataria es la única que está facultada para la fabricación y venta de ese sistema de fichero, situación que se corrobora con la copia fotoscópica del certificado de invención patentado bajo el Nº 51.930 de la Dirección de Patentes y Marcas de la Nación, corriente a fs. 3;

Que ese tipo de fichero es el que llena cumplidamente las necesidades a que está destinado, ya que se utilizará para el registro, contralor y archivo de los documentos y certificados de servicios que extiende la División contable de la citada Secretaría;

Por ello; atento a la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 8 vuelta; visto lo expresamente dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428 (art. 10º, primera parte, de la Ley Nº 11.672, edición 1943, Complementaria Permanente de Presupuesto) y por tratarse de un gasto de indudable importancia e impostergable necesidad, ya que responde al funcionamiento permanente y normal de los servicios de la precitada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa que ha realizado la Secretaría de Salud Pública, para contratar el aprovisionamiento de un fichero de acuerdo con las especificaciones técnicas corrientes a fojas 4 y 5 del presente, destinado a su División Contabilidad, y efectúase la siguiente adjudicación:

Guillermo Kraft Limitada, renglón 1 .... m$n. 3.160,—

Art. 2º — La suma total de tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 3.160,— m|n.), a que asciende el gasto aludido, se imputará con cargo al Presupuesto del año 1947 fijado por la Ley Nº 12.931, modificada por la número 12.932, ordenado por Decreto número 1.693 del 23|I|47, Anexo 4º, Inciso 4º, Item 1º y Partida 19.

Art. 3º — Comuníquese, y pase a la Secretaría de Salud Pública, para su conocimiento y efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini. — Ramón A. Carrillo.

Concede subsidio

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
6.030|47. — Visto la solicitud formulada por la Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telecomunicaciones, de esta Capital,

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante ha documentado fehacientemente la necesidad que tiene de la ayuda estatal;

Que la acción de bien social que desarrolla la hace acreedora de dicha ayuda;

Que existe remanente de los fondos provenientes de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar, que se dispuso distribuir en subsidios para obras de Salud Pública destinados a instituciones privadas por intermedio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación por Decreto Nº 14.339 de fecha 20 de Marzo de 1946, y atento a lo aconsejado por dicha Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telecomunicaciones, de esta Capital, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000,—), que podrá destinarse a la atención de gastos de sostenimiento adquisición de instrumental, mobiliario, ropas, etc., refecciones y pago de deudas, debiendo imputarse el gasto a la Cuenta Especial " Secretaría de Salud Pública - Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar", Decreto número 7.867, Art. 8º, Inciso A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Renuncia

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.942|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 21 de febrero último, por el Oficial 9º (Item 1), de la Secretaría de Salud Pública, doctor Ernesto Juan Axel Aberg Cobo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 21 de Febrero último por el Oficial 9º (Item 1), de la Secretaría de Salud Pública, doctor Ernesto Juan Axel Aberg Cobo (Clase 1905; D. M. 2; M. I. Nº 210.586; C. I. número 621.547, Policía Federal).

Art. 2º — Danse las gracias al citado funcionario por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Hospital Regional Mayor "17 de Octubre" Río Cuarto (Córdoba). — Apruébase adquisición.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.951|47. — Visto el presente Expediente número 4.649|47 del registro de la Secretaría de Salud Pública por el que se solicita la aprobación de la compra directa número 11, realizada para la adquisición de instrumental quirúrgico destinado al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto, Córdoba, que no pudo adjudicarse en dos llamados a licitación pública llevados a cabo con fechas 10 de Julio y 3 de Octubre de 1946 respectivamente, correspondientes al aprovisionamiento durante el corriente año 1947, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, corresponde a la aprobación de lo actuado;

Que la adjudicación se propició a sola oferta por considerarse conveniente y equitativo el precio cotizado, procedimiento válido por tratarse de una compra directa;

Por ello; vista la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación destacada ante la Secretaría recurrente a fs. 26 vta.; a lo establecido inc. 4 del Artículo 33 de la Ley 428 y a lo dispuesto en el Artículo Nº 10 de la Ley 11.672 (edición 1943).

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
RESUELVEN:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa número 11, realizada para la adquisición de instrumental quirúrgico destinado al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Córdoba) dependiente de la Secretaría de Salud Pública, que no pudiera ser adjudicado en dos llamados a licitación pública efectuados los días 10 de Julio y 3 de Octubre de 1946 respectivamente, y adjudícase a favor de:

Laboratorios Bago .... $ 3.675 m|n.

(Son: tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — La suma de $ 3.675 m|n., correspondiente a la adjudicación aprobada por el artículo anterior, deberá imputarse con cargo al Presupuesto, de 1947, fijado por la Ley número 12.931, modificada por la número 12.932 y ordenado por Decreto número 1.693 del 23 de Enero de 1947, Anexo 4º, Inciso 4º, Item 1º, Partida 2.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi. — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo.

Apruébanse licitaciones

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.952|47. — Vistos los adjuntos Expedientes números 56.738|46 y 62.694|46 del registro de la Secretaría de Salud Pública por los que solicita se aprueben las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de contratar la adquisición de artículos varios, destinados al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" en Bialet Massé (Córdoba) respectivamente, que no pudieron ser adjudicados en licitaciones públicas realizadas al efecto en su oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dichos actos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 48 del Pliego de bases y condiciones que rigió en los prealudidos remates públicos, procede su aprobación;

Que las adjudicaciones aconsejadas se propician a los precios más bajos cuando existió competencia, y a sola oferta cuando no la hubo y se los estimó equitativos;

Que la Secretaría recurrente ha contemplado en su proyecto de Presupuesto para este año los fondos necesarios para atender la erogación que se trata, exigida por "gastos de funcionamiento";

Por ello; atento a la conformidad prestada en cada caso por la Contaduría General de la Nación; visto lo expresamente dispuesto por el Artículo 34 de la Ley número 428, (Artículo 10, primera parte, de la Ley número 11.672, edición 1943, —Complementaria permanente de Presupuesto—) y por tratarse de gastos de imprescindible necesidad, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios de la precitada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las licitaciones privadas que ha realizado la Secretaría de Salud Pública, para contratar el aprovisionamiento de artículos varios, destinados al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" en Bialet Massé (Córdoba), y efectúase la adjudicación en la siguiente forma:

1º — Exp. Nº 56.738|46. Hospital Común Regional de Misiones en Posadas (Licitación Privada Nº 1, segundo llamado); informe Nº 43|46 — Exp. número 137.320|46 de la Contaduría General de la Nación; adjudícase en la siguiente forma:

	m|n.
R. Copello & Cía., renglones 3; 6; 10; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25	537,60
Otto Hess S. A., renglón 9	54,00
David Z. Campos, renglones 32; 33; 35; 38; 39; 42; 43; 44; 46; 49; 50	2.679,30
Ramón M. Martirenez, renglones 41; 45;	7.591,50
E. Conte Grand Suc., renglones 31; 34; 37; 47; 48 ..	181,60
Nestlé Argentina S.A.P.A., renglón 36	384,00
Total	11.428,00

Son: (once mil cuatrocientos veinte y ocho pesos moneda nacional).

2º) — Exp. Nº 62.694|46. Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" en Bialet Massé (Córdoba); Licitación Privad Nº 27 (segundo llamado); informe número 50|47 de la Contaduría General de la Nación; adjudícase en la siguiente forma:

	m|n.
Pedro Pereyra, renglón 1|163	8.253,00

Son: (ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — La suma total de diez y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 19.681 m|n.), a que se refieren las adjudicaciones aprobadas precedentemente se imputarán al Presupuesto del año 1947 de la Secretaría recurrente fijado por la Ley número 12.931, modificada por la número 12.932, ordenado por Decreto número 1.693 del 23|1|47, Anexo 4º; Inc. 4º; Item 1º; y siguientes partidas:

Parcial 1

		m|n.
Part.	2 - Adquisiciones varias	494,00
„	17 - Máquinas, motores, herramientas y su conservación ...	17,60
„	18 - Materiales, materias primas	80,00
„	22 - Racionamiento y alimentos	10.836,40

Parcial 1º:

Total parcial 1º 11.428,00

Parcial 2º:

		m|n.
Part.	22 - Racionamiento y alimentos	8.253,00

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública, para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Fidel L. Anadón. — Angel G. Borlenghi. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Ramón Carrillo.

Aprobación

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.953|47. — Visto el Expediente Nº 2.392|47 del registro de la Secretaría de Salud Pública, por cuyo intermedio se solicita la aprobación de una compra directa para adquirir un fichero rotativo destinado a la Dirección General de Despacho de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la exclusividad del elemento a adquirirse está documentada a fojas 6 de los obrados respectivos:

Que el mismo está destinado a llenar necesidades de la dependencia citada;

Por ello; vista la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación destacada ante la Secretaría recurrente; lo establecido en el inciso 5º del artículo 33 de la Ley 428 y en el artículo 10 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943).

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa citada en el preámbulo del presente decreto, efectuada para adquirir un Gabinete Archivo Sistema Rotativo destinado a la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Salud Pública y adjudícase a favor de:

Guillermo Kraft Ltda. S. A. .... $ 4.320,— m|n.

(Son cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional. — $ 4.320,— m|n.).

Art. 2º — La suma de $ 4.320,— m|n. a que asciende la adjudicación aprobada en el artículo anterior, deberá ser imputada con cargo al Presupuesto fijado para 1947 por la Ley número 12.931, modificada por la número 12.932 y ordenado por Decreto Nº 1.693 dictado con fecha 30 de Enero de 1947, Anexo 4º, Inciso 4º, Item 1º, Partida Nº 19.

Art. 2 — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Fidel L. Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Ramón Carrillo.

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 15|47

237.396—Reina de las madres. — Motivo religioso, Música, — 2 páginas. — Autor: Martín S. Bernard. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 28|1º|947.

237.398—Cursos y Conferencias. — Revista. — Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Director: Arturo Frondizi. — Año XV, Vol. XXX, Nº 177. — Diciembre 1946.

237.400—Charlemos de otra cosa. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|1947.

237.401—Charlemos de otra cosa. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan C. Caccaviello. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|1947.

237.402—Oh, si quisieras. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.403—Oh, si quisieras. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Editorial: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.410—Nueva Era. — Periódico. — Propietario y Director: Héctor T. Olivera. — Año II, Nº 199. — Cnajarí, 8 de Marzo de 1947.

237.411—Navidad. — 100 páginas. — Autor José Espada Marrero. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires y México, 4 de Diciembre de 1946.

237.412—Delia - Una niña que trabajó por el Señor. — 104 páginas. — Autor: Arnoldo Canclini. — Editor: Junta de publicaciones de la Convención Evangélica Bautista del Río de la Plata. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 31|1º|1947.

237.413—Diccionario de contraversía. 394 páginas. — Autor: Tefilo Gay. — Traducción: Blas A. Maradei. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 15|10|946.

237.414—Páginas de una vida. — 84 páginas. — Autor: Alfredo J. Capo. — Traducción: Julio Barreiro. — Editor: Editorial Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires y México, 30 de Setiembre de 1946.

237.415—El clarinete de Barry. — Foxtrot, Música, — 2 páginas. — Autor: Germán Carlos Ferrer. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Musical Ferrer. — Buenos Aires, 12|3 1947.

237.417—Prensa Peronista. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Torchiaro Mirabello (Antonio Torchiaro Mirabello) Año II, N.º 27. — Buenos Aires, 13|3|947.

237.418—Juancito en Diverlandia. — 54 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera — Buenos Aires, 28|6|945.

237.419—La gran librería de Julio Alegría. — 54 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 28|6|945.

237.420—Los diez negritos. — 24 páginas. — Autor: César A. León. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|10|945.

237.421—El enano del bosque. — 24 páginas. — Autor: Grimm. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|4|946.

237.422—Los siete cabritos. — 24 páginas. — Autor: Grimm. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S.R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|4|946.

237.423—El gato con botas. — 24 páginas. — Autor: Perrault. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20|4|946.

237.424—Jack London el rey de los vagabundos. — 144 páginas. — Autor: Luis Ordaz. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 15|9|1946.

237.425—Tambores en la selva. — 144 páginas. — Autor: Bernardo Kordon. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 15|9|946.

237.426—Güemes y la guerra de los gauchos. — 144 páginas. — Autor: Alfredo Varela. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 20|6|946.

237.427—Suter. — El hombre que arrendó California. — 144 páginas. Autor: Roberto Valenti. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 6|6|946.

237.428—Alambres mágicos. — 144 páginas. — Autor: Emilio Villalba Welsh. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|2|946.

237.429—Ricardo Corazón de León. — 144 páginas. — Autor: Clemente Cimorra. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|2|946.

237.431—Agradecido. — Milonga, Música — 2 páginas. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.432—Agradecido. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.434—Guía de asistencia social. — 522 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Obra Cardenal Ferrari. — Impresor: Orestes Cappellano. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.435—La Avispa. — Periódico. — Propietario y Director: Adolfo Víctor Sala. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947. Nuevamente publicado. Día 15 de Febrero de 1947.

235.591—La puñalada. — Milonga. — Faz A. Autor Música: Quintín Castellanos. — Borrón de niebla. — Tango con estribillo. — Faz B. — Autor Letra: Gerónimo Yorio. — Autor Música: Salvador Granatta-Orlando Romanelli. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. — Grabado: Disco Odeón Nº 5.289. — Buenos Aires, 1º|1|947.

235.602—Solo se quiere una vez. — Tango. — Faz A. — Autor Letra y Música: (letra): Fr. Claudio Frollo; (música): Carlos V. C. Flores. — Echaste buena. — Tango. — Faz B. — Autor Letra: Enrique Dizeo. — Autor Música: Eduardo Bonessi. — Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Nuevamente publicado, día 19 de Febrero de 1947.

235.693—Juventud. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Barboza. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|1|947.

e.25 mar.-Nº 79-v.7 abr.

MARZO 17|47

237.437—Rezo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan A. Martínez. Editor el autor: Impresor: A. Bocazzi. — Bs. As., 3-2-47.

237.438. — La Moral en la Distribución del Trabajo y en el Trabajo como base de toda Previsión Social y la Protección Social y La Protección Legal en la Convivencia Humana con Ocho Proyectos de Leyes. — 46 págs. — Autor: Primo López Barreto. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Lucania. — Buenos Aires, 17-3-1947.

237.440—Ecos Parroquiales. — Propietario. — Pbro. Félix Mazzarón. — Director: Adolfo Elías Pablo Olivares. — Año X. — N.º 457. — Almirante Brown, 15-3-947.

237.464—Gaceta del Trabajo. — (Revista). — Propietario y Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. — Año III. — N.º 1. — Buenos Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.466—Boletín de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Director: Miguel Palant. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.467—Caminos de Ilusión. — Vals serenata, música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Alfredo Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. Aires, 19-3-937.

237.468. — Iberia. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Varela. — Año XI. — Epoca 2da. — N.º 119 — Bahía Blanca, 12 de Febrero de 1947.

237.472—Aquerenciada Soledad. — 247. págs. — Autor: Luis Gudiño Krämer — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Octubre de 1946.

237.473—Aromas del Alma. — 109 páginas. — Autor: Felipe Zeinstejer. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, 10-1-947.

237.492—Avia. — Revista Argentina de Aeronáutica. — Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Director: Miguel Angel Maccor. — Año XIV. N.º 143. Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.493—Rodeiro. — Marcha, Música, 2 págs. — Autor: Alejandro Pascualetti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 7-11-945.

237.494—Alberto Castillo. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.495—Alberto Castillo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-947.

237.497—La Comedia Humana. — Escenas de la Vida Parisiense. — 640 págs. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: Joaquín García Bravo. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — Capital Federal, 30-7-46.

237.498—Problemas Sociales de la Enseñanza Secundaria. — 290 págs. — Autor: Antonio M. Grompone. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Imprenta B...... — Bs. As., 10|1|947.

237.514—Resignación. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.515—Kalú. — Fox trot. — Música. 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.516—Penas. — Milonga, Música.— 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. —Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.517—El Tango y Yo. — Tango-canción, Letra. — 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Rep. Argentina, 3-2-947.

237.518—Novieeita Triste. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pimo y J. M. Velich. — Editor e Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.521—Novieeita Triste. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

237.522—El Tango y Yo. — Tango-canción. — Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

Nuevamente publicar: ... de Febrero de 1947

235.743—El Mendocino. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor Giacondo Marengo. — Editor: El Autor (Giocondo Marengo). — Impresor: Buenos Aires, año 1930.

Nuevamente publicado el día 21 de Febrero de 1947.

235.800—Ideales. — Periódico. — Propietario. — Casa Parroquial. — Director: José Germanicz. — Año XXX. — N.º 1.097. — Victoria. — (Entre Ríos), 15 de Febrero de 1947.

e.28 mar.-v.10 abril.

MARZO 18|47

237.528—Celos. — 268 págs. — Autor: Michel Chromanski. — Traducción: Laura B. C. de Varela. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5-3-947.

237.546—Política Militar en Avisos de Generales. — 176 págs. — Autor: Francisco Manuel de Melo. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Didot S. R. L. — Bs. As., 5-11-946. — Reimp.

237.547—La Torre y la Muerte. — 292 págs. — Autor: Michael Innes. — Traducción: J. A. Cotta. — (Reimpresión). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 12-11-946.

237.548—Laura. — 254 págs. — Reimpresión. — Autor: Vera Caspary. — Traducción: M. D. de Derisbourg. — Editor: Emecé Editores, S. A. — Impresor: López. — Buenos Aires, 14-12-946.

237.549—Predilección por la Miel. — 187 págs. — Reimpresión. — Autor: Herald F. Heard. — Traducción: María Celia Velasco. — Editor: Emece Editores. — Impr.: López. — B. As., 22-11-46.

237.550—Enigma para Tontos. — 258 págs. — Reimpresión. — Autor: Patrick Quentin. — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impr.: López. — Bs. As., 28-11-46.

237.551—La Gente Muere Despacio. — 274 págs. — Autor: A. Gilbert. — (Reimpresión). — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 5-12-46.

237.552—El Vínculo. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.553—Los Rembrandts. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.554—La Rosa de Cernobbio. — 1 volumen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

237.555—Sanin. — 364 págs. — Autor: Mijail P. Artzibashev. — Traducción: G. Portnof. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Bs. As., 27-12-946.

237.556—Muerte del Adolescente. — 16 págs. — Autor: María Granata. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-12-946.

237.557—Pasiones Terrestres. — 66 págs. — Autor: Enrique Molina (h). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta Cía. Impresora Argentina S. A. — Bs. As., 21-11-946.

237.558—Bocetos Californianos. — 302 págs. — Autor; Francis Bret Harte. — Traducción: D. E. Vaudray, D. F. de Arteaga. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 28-1-947

237.559—La Línea de Sombra. — 154 págs. — Autor: Joseph Conrad. — Traducción: Ricardo Baeza. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Arget. — Bs. As., 28-1-47.

237.560—Amor de Perdición. — 192 págs. — Autor: Camilo Castelo Branco. — Traducción: Pilar de Lusarreta. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7-1-47.

237.561—Novelas Ejemplares. — 658 págs. — Autor: Miguel Cervantes Saavedra. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.562—Memorias de Barry Lyndon. — 408 págs. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Estela Blomberg. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.563—Jaque Mate al Asesino.— 246 págs. — Autor: E. C. R. Lorac. — Traducción: Elvira Martín. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.564—Industria Cueril Sud Americana. — Periódico. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año II. — N.º 24. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.565—Industria Textil Sud Americana. — Revista mensual. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año VI. — N.º 63. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.566—El Caballero de San Francisco. — 56 págs. — Autor: Iván Bunin. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Amorrortu. — Bs. As., 27-12-46.

237.568—La Malquerida. — 1 volúmen. — Autor: Jacinto Benavente.—Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Impresora Argentina — Buenos Aires, 7-1-947.

237.569—La Noche del Sábado. — 322 págs. — Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.570—Señora Ama. — 1 volúmen. —Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.573—El Ruiseñor. — Op. 1. — N.º 1. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 19-10-946.

237.574—La Porquerizo. — Op. 1. — N.º 2. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.575—Los Segadores. — Op. 1. — N.º 3. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.576—Apasionado (Apasionado). — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Romero y A. Galiana. — Editor: Public. Mus. Tempo. — Impresor: Garrot — Buenos Aires, 17-3-947.

237.578—Bobinados y Construcción de Transformadores Eléctricos. — 288 págs. — Autores: L. M. Hassekieff, F. F. Sintes Olives. — Editor: José Montesó-Editor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

237.579—Penas. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.580—Resignación. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.581—Cuirolo. — Tango, milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.582—¡Loca Juventud!. — Tango sentimental. — Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.583—Con Cuál de las Dos?. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.584—Corazón Fuerte. — Shimmy, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Luis Filardi. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.588—Noche de Milonga. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.586—Jovo (Porvenir). — Periódico quincenal. — Propietario: Adalberto Ehrenfeld. — Director: Adalberto Ehrenfeld. — Año II. — N.º 20. — Buenos Aires, 15|Marzo|947.

237.591—Viento Norte. — Periódico. — Propietario y Director: José Teófilo Casas. — Año 1. — N.º 5. — Jujuy, 1.º de Marzo de 1947.

237.592—Pregón. — Periódico. — Propietario y Director: Segundo Quiroga. — Año 1. — N.º 1. — Junín (Prov. de Bs. Aires), 15 de Marzo de 1947.

237.597—El Eco de Liniers. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Soledad González de Acosta Cardoso. — Año IX. — N.º 144. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

237.604—Canciones Malgaches. — 52 págs. — Autor: Evariste Parny. — Traducción: Pablo Carlos Etchart. — Editor: Al Pequeño Bibliófilo. — Impresor: José Fontana e hijos. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

237.606—Sargento al Agua. — (No Leave no love). — Película cinematográfica Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Charles Martin - Leslie Kardos. —Principales intérpretes: Van John son, Pat, Kirkwood, Edward Arnold, Keenan Wynn. — Compuesta de 13 rollos con 2790 mts. — Producción: Culver City, California, 10-8-946. — Lugar de publicación, Nueva York, Enero de 1947.

237.607—Fiel a mi Manera (Faithful is may fashion). — Película cinematográfica - Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Irvine Warbuton. — Principales intérpretes: Donna Reed, Edward Everett Horton, Tom Drake, Spring Byington. — Compuesta de 8 rollos de 2240 mts. — Producción: Culver City, California, Mayo de 1946. — Nueva York, Noviembre 1946.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 20|47

237.612—Ciencia e Investigación. — Revista. — Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. — Director: Eduardo Braun Menéndez. — Año III. — N.° 3. — Bs. As., Marzo|947.

237.616—Desde el Alma. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Rosita Melo. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-947.

237.617—Desde el Alma. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Homero Manzi y Víctor P. Vélez. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.

237.618—Kommunismus und Christentum. — 96 págs. — Autor:: Bernhard Sievres. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Beu Borchardt & Cía — Buenos Aires, 2-3-947.

237.657—Pampeanita. — Música. — 6 págs. — Autor: Constantino Gaito. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

237.658—Bailecito. — Música. — 8 págs. — Autor: Carlos López Buchardo. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impr.: R. de Stéfano. — Buenos Aires, 7-2-947.

237.659—Dos Estilos Criollos. — Para guitarra. — (Embrujo y Recordando). — Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Imp. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

237.660—Canción y Pequeña Danza. — Para guitarra (Canción y Danza Antigua). — 2 págs. — Música. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

237.667—Revista de Medicina Veterinaria. — Periódico. — Propietario: Sociedad de Medicina Veterinaria. — Director: Dr. José M. Quevedo (h). — Buenos Aires, Agos. Dic.|946.

237.675—Un Marido Ideal.—208 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 26-11-946.

237.676—Capitanes Valientes. — 192 págs. — Autor: Rudyard Kipling. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 5-12-946.

237.677—Madame Crisantemo. — 192 págs. — Autor: Pierre Loti. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 16-11-946.

237.678—Corazones sin Rumbo. — 192 págs.—Autor: Pedro Mata. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 22-11-946.

237.679 — Los Siete Gigantes. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.

237.680—La Hermosa y la Bestia. — 20 págs. — Autor: Mme. de Villeneuve. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.

237.681—El Gigante Egoísta. — 20 págs. — (Reimpresión). — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.

237.682—La Princesa Zoraida. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.

237.684—Revista de la Asociación de Farmacias. — Propietario: Asociación de Farmacias. — Director: Héctor C. de Giorgi. — Año 26. — N.° 309. — Bs. Aires, 28 de Febrero de 1947.

237.685—El Futuro Político de España. — La Dictadura del Derecho. — 80 págs. — Extranjera. — Autor: Henry de Gilbert. — Editor e imp.: El Libro de Oro. — Madrid, 2-1-936.

237.689—El Auxiliar Literario. — 212 págs. — Autor: Horacio Canetti. — Editorial La Ilustración. — Impresor: Impresora Americana. — Cap. Federal, 20-3-947.

237.694—Dios y el Estado. — 200 págs. — Autor: Miguel A. Bakunin. — Traducción: Diego Abad de Santillán. — Editor: Ediciones Milter. — Impresor: Tall. Gráf. La Provincia. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.695—Alférez Gaona. — Periódico. — Propietario: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. — Director: Nicolás M. Cortiglia. — Año VI. — N.° 21. — Bs. As., Enero de 1947.

237.696—M. T. A. — Semanario. — Propietario: Elna Peláez. — Director: Elna Peláez. — Año 1. — N.° 7. — Coronel Dorrego, Marzo de 1947.

237.699—Anales de la Asociación. — Editor: Asociación Folklórica Argentina. Volumen II. — Autor: Anónimo. — tina. — Impresor: José Fontana e hijos. — Bs. As., 31-1-947.

237.701—Feminite N.° 4)Revista de modas femeninas). — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglio & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Bs. As., Marzo|47.

237.702—Le Tricot Ideal N.° 7. — (Revista de tejidos). — 52 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglione & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 21|47

237.709—En Marcha. — Periódico. — Propietario: Comisión de Prensa Agrupación Peronista de Quilmes. — Director: Emeterio Eladio Vallejos y Elías Hadad. — Año 1. — N.° 6. — Quilmes, 7 de Marzo de 1947.

237.710—Cartas de Nicolás Poussin. — 262 págs. — Autor: Nicolás Poussin. — Traducción: Carlos Fayard. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-47.

237.711—Diana de Turgis. — 246 págs. — Autor: Prosper Mérimée. — Traducción: José A. Mora Guarnido. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-947.

237.713—Mr. Roosevelt. — 227 págs. — Autor: Compton Mackenzie. — Traducción: Manuel Barbera.—Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imp. López. — Buenos Aires, 3 Marzo|947.

237.738—La Pintura en Italia. — (III. — Venecia, Verona, Vicenza, Ferrara). — 88 págs. — Autor: María Inés Rivera. — Editor: Editorial Futuro, S. R. L. — Impresor: Universo. — Buenos Aires, 20-3-947.

237.739—Retrato de un Matrimonio. — 249 págs. — Autor: Pearl S. Buck. — Traducción: Raquel W. de Ortiz. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Universo. — Bs. As., 20-3-47.

237.742—Anales de Rosario. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Julio Zeballos y Antonio Surreda Ferrer. — Impresor: Malachino y Scarabino. — Rosario (Sta. Fe), Febrero|947.

237.747—El Caballo Criollo. — 158 págs. — Autor: Emilio Solanet. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 3-1-947.

237.748—Aparicio Altamirano. — 165 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. de Morales Torres. Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 24-1-947.

237.749—A Punta de Lanza. — 158 págs. — Autor: Sara Sáenz Cavia sey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-12-946.

237.750—Manual del Agricultor. — 780 págs. — Autores: Godofredo Daireaux, Roberto Muller Defradas y Ernesto Zecca. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 31-12-946.

237.751—Preludio. En do mayor Op. N.° 6. Música. 2 págs. Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 21-3-947.

237.752—Preludio. — En Do Menor Op. N.° 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21-3-947.

237.753—De los Tiempos de Antes. — 220 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-1-947.

237.754—La Cría del Yeguarizo y la Remonta. — 165 págs. — Autor: Emilio Solanet. —Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10-1-947.

237.755—Inseminación Artificial en los Animales de Granja. — 268 págs. — Autores: John W. Bartlett, Víctor Berliner, Joseph Edwards y otros. — Traducción: Emma Elvira de Tufro. — Editor: Ediciones Tres M. M. M. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

237.756—Don Simón Rodríguez, Primer Socialista Americano. — 190 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Bs. Aires, 15-2-47.

237.757—Sí. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: Tulio Angeletti y Ariel Buira. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-9-946.

237.758—Sí. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Valentín Chadicor. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-946.

237.759—Celosa (De qué?..). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-46.

237.760—Celosa. — (De que?...). — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño (El Príncipe Cubano). — Editor: Melodías Musicales. — Impresor: Garrot. — Bs. As., 27-12-946.

237.763—Noche Oscura. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.

237.764—Noche Oscura. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.

237.765—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Amador V. González. — Director: Amador V. González. — Año VIII. — N.° 378. — Comandante Luis Piedrabuena, 22 de Febrero de 1947.

237.766—La Voz del Pueblo. — Propietario: Antonio Maciel. — Director: Antonio Maciel. — Año XLV. — N.° 15.346. — Tres Arroyos, 15 de Marzo de 1947.

237.767—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Rubén Luis Galuppo. — Director: Rubén Luis Galuppo. — Tostado, Pcia. S. Fe. — Año XVII. — N.° 524. — 8 de Marzo 1947.

237.768—El Argentino. — Periódico. — Propietario: Delia Battistesa. — Director: Delia Battistesa. — Año VI. — N.° 6723. — General Paz, 17 de Marzo 1947.

237.772—Milonga de Tablada. —Milonga, letra. — Autor: Francisco Plano. — Editor: e impresor: Editorial Rex. — Rosario de S. Fe, 25 de Dic. 1935.

237.773—Apuntes de Historia Colonial Americana (Para 1er. año de las escuelas de comercio). — 68 págs. — Autor: Augusto Almeyda. — Editor e impres.: Adolfo Kirchik. — Bs. As., 15 de Marzo 1947.

237.775—Estructuras Continuas. — 428 págs. — Autor: E. Morsch. — Traduc.: Atilio Rodríguez, colaborando: León E. Garais. — Imp.: Maxwell & Cía. — Edit. Ediciones Tres M. M. M. — Bs. As., 17 de Marzo de 1947.

237.778—Neptunia. — Periódico. — Propietario: Sucesión Pedro J. Varesini. — Director: Mario Dina-Guida. — Año XXVIII. — N.° 306|307. — Bs. As., Enero y Febrero 1947.

Día 21 de marzo de 1947
Obra nuevamente publicada

20-3-947. — B.A.P. — Revista. — Propietario: Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. — Director: Gerencia del F. C. — Año 30. — N.° 352.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 22|47

237.807—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 17|3|47.

237.808—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: J. Korn. — Buenos Aires, 17|3|947.

237.810—Química inorgánica y general. 72 páginas. — Texto 3951-I). — Edición 1ra. — Preparador: Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — —Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Bogotá, etc., 20|2|47.

237.811—Introducción a la química analítica. — 66 páginas. — Edic. 1ra. — Texto 3954-G. parte 7.ª — Autores: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América de Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Santiago, Bogotá, etc., Febrero de 1947

237.812—Teoría elemental de las armaduras. 43 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3742. — Autor: Anónimo. — Traducción: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, etc., Febrero 1947.

237.813—Incompatibilidades de los medicamentos. — 44 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-B. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, Habana, México, etc., Febrero 1947.

237.814—Introducción a la farmacotecnia. — 76 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-A. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Habana, Lima, etc., Febrero 1947.

237.815—Química general. — 92 páginas. — 2da. Edición. — Texto 4150-A, primera parte. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Lima, etc., Enero de 1947.

237.816—El acero inoxidable en ortodoncia — 70 páginas. — Autor: El nardo Abrashkin. — Editor: El Universitario. — Impresor: Iglesias & Matera S. R. L. — Buenos Aires, Abril 1947.

237.817—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Periódico. — Propietario: Municipalidad de Buenos Aires. — Director: Alberto M. Profumo, — Año XXIV. — N° 7959. — Capital Federal, 22 de Marzo de 1947.

237.818—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Revista. — Propietario: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Director: Dr. Horacio J. Storni. — Año II. — N° 5. Buenos Aires, Noviembre de 1946.

237.821—The Southern Cross. — Periódico. — Propietario: Games J. Daly. — Director: Games J. Daly. — N° 8765. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.823—La arquitectura tradicional de Buenos Aires (1536-1870). — 246 páginas. — Edic. 2da. — Autor: Vicente Nadal Mora. — Editorial: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

237.837—Los caballos de la conquista. — 129 páginas. — Autor: R. B. Cunninghame Graham. — Traducción: Justo P. Sáenz (h). — Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Enero de 1947.

237.838—Tu mirar. — (Teu olhar). — (Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: Neumann. — Impresor: Neumann. — Buenos Aires, 22|12|946.

237.839—Rezo. — Vals criollo, Música. 2 páginas. — Autor: Luis Bossi. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.840—La Acción Católica. — 45 páginas. — Autor: S. S. Pío XII. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Verdad. — Buenos Aires, 20|11|946.

237.841—El Capital. — (Crítica de la economía política). — 665 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Juan B. Justo. — Editor e impresor: Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. — Capital Federal, 18|3|47.

237.842—Galerías Novedades. — Revista. — Propietarios: Raúl H. Zabalza, Rafael Douek. — Director: Rafael Douek Pirotte. — Año N° 1. — N.° 1. — —Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.843—Tiempo. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Ruggiero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237 844—Pueblera. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.845—Puerto lejano. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: José Castro. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.846—Puerto lejano. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Tito Angeletti. - Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.847—Todo pasa. — Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.848—Todo pasa. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco Mitjana. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.849—Tiempo. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco García Jiménez. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.850—Pueblera. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires 20|3|947.

Nuevamente publicar, 24 de Febrero de 1947.

235.984—Patología bucal. — 1439 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Kurt H. Thoma. — Editor: Uteha, (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráf. de la Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, etc. Enero de 1947.

235.992—El buscapié. — Tango-milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 23|12.946.

e.31 mar.-v.12 abr.

Marzo 24|47.

237.869—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.870—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Osvaldo Sosa Cordero. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.871—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Música. — 2 Págs.. — Autor: Folklore Paraguayo. — Arreglo de: Mauricio Cardozzo Ocampo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.873—Construcción de Botes, Yates y Lanchas. — 223 Págs. — 2da. parte. — Autor: Anónimo. — Versión castellana: Gerardo Moren. Richter. — Editor Pan América, Editorial. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.874—Aceites Esenciales y Perfumes. — 138 Págs. — Autor: Alejandro Barbe. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Imprenta Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

237.879—Radiología. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Radiología. — Director Guido Gotta. — 1, 2 y 3. — (Año) — Tomo IX. — Buenos Aires, Enero - Junio de 1946.

237.882—La Canción del Tin Tin. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Dante Bovio. — Editor; Editorial Argentina. — Impresor: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1947.

237.883—Bailando Swing. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.884—Por Ti Quiero Yo Vivir. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.885—En el Circo. — Marcha, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.886—Mi Gardenia. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.887—Cuando Tus Ojos Me Miran. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.891—Alberto. — Tango Romanza, Música. — 2 Págs. — Autor: Miguel Angel Wisgikl (Mike). — Editor: A. Perrotti. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, Agosto 1935.

237.892—Recuerdo de Juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis Penin y Miguel A. Wisgiskl - (Mike). — Editor: e impresor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de Mayo 1939.

237.894—Loca de Amor. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor-Letra: Ricardo J. Podestá. — Autor-Música: Enrique Civiglia. — Faz B. — No Te Metas. — Guaracha con estribillo. — Autor, Letra y Música: Príncipe Cubano. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco Odeón N° 23.509. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.895—Mi Pebeta. — (Mi nena). — Tango Faz A. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Faz B. — Chamberguito de los Gauchos. — (Chamberguito Criollo). — Milonga. — Autor-Música: Pascual Carabillo. — Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. — Disco Odeón N° 30.593. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.896—Noche y Día. — (Night and day). — Fox-trot con estrib. de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Cole Porter. — Faz B. — Trompeta Sentimental. — Fox-trot con estrib. — Autor: Letra: Douglas Roy. — Autor-Música: José Rossine. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.135. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.

237.897—El Pillete. — Tango. — Faz A. — Autor-Música: Graciano De Leone. — Faz B. — Ojos Tristes. — Tango con estrib. — Autor-Letra: Alfredo Navarrine. — Autor-Música: Rafael Iriarte. — Intérprete: Astor Piazzola y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N° 30.354. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.898—Me arreglaré. — (I'll get by). — Fox-trot con estribillo de la película "Dos en el Cielo". — Faz A. — Autor, Letra y Música: Turl - Ahlert. — Faz B. — Sueño de Juventud. — Arr. en fox-trot con estribillo. — Autor. Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.134. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.899—Mi Gatito Parrandero. — Guaracha. — Faz A. — Autor-Letra: Francisco Mitjana. — Autor-Música: Horacio Isar Máspoli. — Faz B. — Ya No. — Corrido. — Autor, Letra y Música: Felipe Bermejo. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su Conjunto. — Disco Odeón N° 46.068. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.900—Traicionera. — Tango. — Faz A. — Autor-Letra: Juan Ghirlanda. — Autor-Música: Luis Garrospe. — Faz B. — Refusilos. — Tango. — Autor, Letra y Música: Rodolfo Castro. — Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de Guitarras. — Disco Odeón N° 19.032. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.901—La Valesana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Miguel Cetta. — Faz B. — En El Rancho de Don José. — Ranchera con estribillo. — Autores-Letra: Rafael Rossi - Vicente Spina. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Intérprete: Don Bautista y sus Chacareros. — Direc. Rafael Rossi. — Disco Odeón N° 31.751. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.902—Mi Bohío. — Bolero Son. — Faz A. — Autor, Letra y Música: José Reyna. — Faz B. — Amorosamente. — Bolero. — Autor-Letra: Carlos Bahr. — Autor-Música: Tito Ribero. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón número 32.154. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.903—Ni amor, ni nada (No love, no nothing). — Fox-trot con estribillo de la película. — "Entre la Rubia y la Morena". — Faz A. — Autor Letra: Leo Robin. — Autor Música: Harry Warren. — Faz B. — Hasta el fin del tiempo. — (Till the end of time). — Fox-trot con estribillo basado en la "Polonesa Heroica" (Chopin). — Autor Letra y Música: Buddy Kaye — Ted Mossman. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 22.130. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.

237.904—Adiós, pampa mía. — Tango canción. — Faz A. — Autor Letra: Ivo Pelay. — Autor Música: Francisco Canaro — Marianito Mores. — Faz B — Vieja Cumparsita. — (Vecchia Cumparsita). — Tango canción. — Autor Letra: Umberto Bertini. — Autor Música: Sergio Ala. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la Dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.° 195.157. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

237.905—Mano a mano. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Esteban Flores. — Autor Música: Carlos Gardel - José Razzano. — Faz B. Chorra. — Tango con estribillo. — Autor Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. — Disco Odeón N.° 30.405, Bs. As., 1|2|947.

237.906—El boogie de los chinitos. — Boogie-woogie con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Santos Lipesker. — Faz B. — El Boogie del infierno. — Boogie-woogie. — Autor Música: Osvaldo Bertone "Bertolín". — Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.° 22.222. — Bs. As., 1|2|947.

237.907—Tristeza (Tristesse). — Melodía. — Faz A. — Autor Letra: Chopin — Arr. Marbot. — Autor Música: Chopin - Arr. Marbot. — Faz B. — Andalucía. — Canción. — Autor Letra: Muñoz Lorente. — Autor Música: Granados. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.° 195.156. —Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

237.909—Dolor armado. — 170 págs. — Autor: Lila Guerrero. — Editor: Ediciones Aconcagua. — Impresor: Benavente & Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

237.910—Campiando. — Relatos criollos. — 151 págs. — Autor: Sara Poggi. — Editor: La Autora. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1947.

237.912—Boletín del Sindicato Médico. — Periódico. — Propietario: Cayetano Infante. — Director: Cayetano Infante. — Año 1, N.° 2. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.

237.913—4 de Junio. — Periódico. — Propietario-Director: Narciso Leopoldo Favre. — Año IV, N.° 48. — Rosario, Febrero 28 de 1947.

237.914—El mensajero Cristiano. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Zub Zolotarow. — N.° 111-112. — Valentín Alsina. — Bs. Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.915—Restauración. — Periódico. — Propietario y Director: Julio A. Cisneros. — Año IV. — N.° 81. — Recreo — La Paz (Catamarca), 16 de Marzo de 1947.

237.917—El Sol. — Periódico. — Propietario y Director: Juan B. Ludueña Zambrano. — N.° 92, Año III. — Justiniano Posse, Febrero 28 de 1947.

237.921—Flores de andalucía. — Pasodoble, Música. — 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.

237.923—Como las mariposas. — Foxtrot canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editores: El impresor: Editorial Julio Korn. — Córdoba, 10|11|945.

237.924—Alma argentina. — Jota criolla, Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editor e impresor: Editorial Gornatti Hnos. — Córdoba, 15 de Enero de 1928.

237.934—Ntra. Sra. de la Piedad Temperley. Propietario y Director: Mauricio Hickey. — Temperley, 23 de Marzo de 1947.

237.941—Los dioses de la pampa. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Cap. Fed., 18|12|946.

237.942—Enfermedades del ganado. — 324 págs. — Edición 3ra. — Autor: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 25|12|946.

237.943—La cria del ganado en la estancia moderna. — 432 págs. — Nueva Edición. — Autor: Godofredo Daireaux — Nueva edición corregida y

aumentada por: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 23|12|46.

237.944—Cada mate...., un cuento. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.945—Los milagros de la Argentina. — 200 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.946—Pericias caligráficas. — 270 págs. — Autor: Hernan A. Wallace. — Editor: Ediciones Tres Emes. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10|3|947.

237.948—Las fuerzas de la materia. — 276 págs. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27|12|946.

237.949—Historia química de una vela. — 1 volumen. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 3|3|47

236.392—Mi américa. — 382 págs. — Autor: Alice Larde de Venturino. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino & Scarabino. — Rosario, 16|2|946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 6|3|47

236.675—Condesita. — Tango. —Faz A. — Autor Letra: Mario Battistella. — Autor Música: Oscar Venditti. — Faz B. — El Entrerriano. — Tango. — Autor Música: Rosendo Mendizábal. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor número 60-1028. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

236.676—Todo pasa. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra: Francisco Mitjana Corney. — Autor Música: Efraín Orozco. — Faz B. — Silverio. — Pasodoble. — Autor Letra y Música: Agustín Lara. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor N.º 60-1040. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

e.1.º abr.-N.º 10-v.14 abr.

MARZO 25|47

237.952—El Pueblo. — Semanario. — Propietario: Félix P. Gil. — Director: Félix P. Gil. — Año XXX, N.º 1476. — Puerto de Santa Cruz, 8 de Marzo de 1947.

237.953—El Estado Judío. — Periódico. — Propietario: Herzl Gesang. — Director: Herzl Gesang. — Año II, N.º 55. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.954—Patria y Juventud. — Periódico. — Propietario y Director: José M. Ponce de León. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.955—Tal vez.... — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 18|2|947.

237.956—Alegre carnaval. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — Capital Federal, 18 de Febrero de 1947.

237.983—Patoruzito. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año II. N.º 75. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

237.986—Madame Bovary. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento María Luz Regás y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Roberto Escalada, Enrique Alvarez y otros. — Compuesta de 8 rollos. — Lugar de Producción: Bella Vista año 1946. — Lugar y fecha de publicación: Mar del Plata, Cine Opera el día 17 de Enero de 1947.

237.987—Los hijos del otro. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Luis Napoleón Duclout y Antonio Corma. — Principales intérpretes: Luis Arata, Maruja Gil Quesada, Nelly Daren y otros. — Compuesta de 8 rollos con 2330 metros. — Lugar de producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar de publicación: Cine Normandie, de Buenos Aires, el día 5 de Marzo de 1947.

238.008—Tratado de Economía Rural. — 2 tomos con 1.106 págs. — Autor: Domingo Borea. — Editor: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1946.

238.012—Tecla. — Canción Fox. — Letra en italiano. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 2|1|947.

238.013—Tecla. — Canción fox, Música. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 2|1|947.

238.014—Compilación de leyes y decretos sobre alquileres. — 94 págs. — Autores: Julio E. Colotti y Begnino Feito. — Editor: Pulso-Editorial. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Capital Federal, 25|3|947.

238.015—Revista Argirópolis. — Propietario: Argiró Hnos. — Director: Francisco Argiró. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.016—Lámina un dibujo paisaje rodeado por montañas y un lago. — Casita rodeada por flores y árboles impresa en colores. — 1 lámina. — Autor: Anónimo. — Editor: El impresor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. Aires, 25|2|947.

238.017—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita y tranquera rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impr.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25|2|947.

238.018—Lámina un dibujo paisaje con árboles, volcán montañas cerco y casita rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

238.019—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita puente y lago. — 1 lámina en colores. -- Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

e.1.º abr.-N.º 11-v.14 abr.

237.992—Vendrás. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.

237.993—Vendrás. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.

237.995—Gaceta Mutualista. — Periódico. — Propietario: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. — Año IV. — Nº 24. — Buenos Aires, enero-febrero de 1947. — Director: Leonardo Di Baja.

237.998—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 págs. — Autor: A. Guerressi. — Arreglo y transcripción de: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Ediciones Inter. Fermata. — Buenos Aires, 21-3-947.

238.000—Manual de pesca. — 300 págs. — Autor: Juan Martin de Yaniz. — Editor: El Autor. — Impresor: Fernando L. Coratella. — Capital Federal, julio de 1946.

238.001—El crimen del casino. — 192 págs. — Autor: S. S. Van Dine. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor: impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 13-11-946.

238.002—Ivanhoe. — 256 págs. — Autor: Walter Scott. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S .R. L. — Buenos Aires, 20-11-946.

238.003—El final de una Walkyria. — 192 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. A. L. — Buenos Aires, 20|11|946.

238.004—Las dos amantes. — 192 págs. — Autor: Alfredo de Musset. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|12|946.

238.006—Hombres simbólicos. — 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Rodolfo Ubaldo Emerson. — Traducción. Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.007—Sierras de Córdoba. — Carta de turismo de las Sierras de Córdoba. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: El Automóvil Club Argentino. — Impresor: Amorrortu. — Capital Federal, 25|3|947.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO
POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 2 de Abril de 1947

	m$n.
Por avisos	8.269.60
Por marcas	1.280.—
Por adicionales de marcas ..	371.—
Por suscripciones	269.—
Por venta de ejemplares	46.90
Por venta de folletos	—.—
Total:	10.236.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a Ley... cedentemente por el señor Asesor Leta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B 5

BALANCE AL 15 DE MARZO DE 1947.

ACTIVO			m$n.
Oro:			
En el País .	2.203.453.712.51		
En el exterior . .	809.946.071.31	3.013.399.783.82	
Divisas, Corresponsales en el Exterior:			
Con garantía de su valor en oro	2.130.096.435.70	5.143.496.219.52	
Otras		191.807.799.55	5.335.304.019.07
Bono de Garantía			362.365.781.16
Valores Nacionales — Art. 18, Decreto-Ley 14957|46			223.847.650.51
Valores Nacionales:			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional ..		387.192.204.31	
Obligaciones — Ley 12.817		328.129.287.76	715.321.492.07
Inmuebles			10.260.697.72
Mobiliario y Máquinas			1.505.367.20
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional			51.123.597.40
Intereses, Comisiones y Gastos			2.892.610.77
Cuentas Bancarias — Operaciones			1.689.096.099.72
Préstamos Bancarios con Caución			2.854.516.394.19
Préstamos Bancarios con Garantías Diversas			1.256.814.07
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Corrientes Deudoras en Otros Bancos			4.536.704.050.50
Adelantos sobre Préstamos Hipotecarios			1.480.000.000.—
Diversos			245.607.995.52
			17.509.802.569.90

PASIVO	m$n.
Capital	30.354.899.29
Fondo de Reserva General	29.916.250.98
Reserva Especial por Bonos Consolidados	82.094.604.84
Reserva para Fluctuaciones en el Valor de los Títulos	59.830.802.11
Reserva para Consolidación de Bancos	20.000.000.—
Reserva para Quebrantos por Operaciones de Fomento (Art. 33)	4.000.000.—
Provisión para el Cumplimiento del Plan de Ayuda Social Interbancaria	10.000.000.—
Fondo para Amortización de Inmuebles	1.539.104.66
Fondo para Amortización de Mobiliario y Máquinas	752.683.60
Circulación Monetaria	4.050.480.075.46
Corresponsales en el Exterior — Divisas	24.859.854.77
Cuentas Corrientes Bancarias	493.447.503.99
Cuentas Corrientes Oficiales	736.208.605.76
Cuentas Corrientes Varias	68.721.199.89
Recursos	29.740.158.68
Depósitos en Otros Bancos por cuenta del B.C.R.A.	11.478.289.701.98
Bonos Hipotecarios B.C.R.A.	381.623.700.—
Diversos	7.943.423.89
	17.509.802.569.90

% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:

Circulación Monetaria	131.11
Circulación Monetaria y Depósitos en el B.C.R.A	99.16

Miguel Miranda, presidente. — D. Orlando Maroglio, gerente general. — Bernardo Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro de la Nación. — Carlos C. Beckann, contador.

e.7 abr.-N.º 12 s|p.p.-v.7 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 18 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Mayo de 1947, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 3 % 1945|55 ...... v$n. 1.569.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Mayo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1947.

e.7 abr.-N.° L.13-v.18 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS (División de Transportes)

Expediente 10.266 DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3° (Mercedes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.7 abr.-N.° L.1680-v.17 abr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para la sucursal Frías (Santiago del Estero). Apertura el día 21 de Abril próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar documentación ($ 50 el juego) en la sucursal citada y en la División Inmuebles y Construcciones (Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252). — El Gerente.

e.28 mar.-N.° L-1535-v.28 mar.
e.31 mar.-N.° L-1535-v.31 mar.
e.1.° abr.-N.° L-1535-v.1.° abr.
e.5 abr.-N.° L-1535-v.5 abr.
e.7 abr.-N.° L-1535-v.7 abr.
e.9 abr.-N.° L-1535-v.9 abr.
e.10 abr.-N.° L-1535-v.10 abr.
e.14 abr.-N.° L-1535-v.14 abr.
e.16 abr.-N.° L-1535-v.16 abr.
e.18 abr.-N.° L-1535-v.18 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 81|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 7|4|47, para resolver, con destino a Juzgado de Paz y Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut) la adquisición de muebles de madera y lámparas de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|4|47 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 abr.-N.° L.1671-v.11 abr.

Llamado a:

Licitación Privada N° 258; ramo mat. const. de persiana; apertura, Abril, día 10, hora 15, Expte. 15.460|46.

e.7 abr.-N.° L.1694-v.10 abr.

Licitación Privada N° 259; ramo madera y art. de ferretería; apertura, mes de Abril, día 10, hora 15, Expte. 25.617|46.

e.7 abr.-N.° L.1696-v.10 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra I N° 27.307|1946

Llámase a licitación pública para la 15 del 18 de Abril de 1947, con el objeto de adquirir las especies necesarias para atender el servicio de refrigerio con destino al personal de la Repartición. — División Compras, Charcas N° 1550. — El Secretario General.

e.7 abr.-N.° L.1682-v.17 abr.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por segunda vez, por el término reglamentario de cinco días (7 al 11 de Abril de 1947) para la adjudicación del trabajo de limpieza general de las oficinas, biblioteca, depósitos y demás dependencias de la Academia durante el año 1947. Por mayores referencias dirigirse a la secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante N° 2663, de 14 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Abril de 1947 a las 18. — Augusto J. Reese, Habilitado.

e.7 abr.-N.° L.1699-v.11 abr.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente C 1.326|47

Llámase a Licitación Privada N° 62 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de materiales y maderas destinados a la confección de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los talleres de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 10 de Abril de 1947 a las 17 horas en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.7 abr.-N.° L.1675-v.9 abr.

Expediente P. 526|1947

Llámase a Licitación Privada N° 72 para el día 10 de Abril de 1947, a las 16 horas, para resolver la enajenación 2.000 kilos de recortes de papel, enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la D. G. de Institutos Penales, Lavalle 2083, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.7 abr.-N.° L.1676-v.9 abr.

Expediente M. 491|1947

Llámase a Licitación Privada N° 61 (segundo llamado), para la obtención de elementos con destino a los penados de la Sección taller de panadería de la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de Abril del corriente año, a las 16,40 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, Lavalle 1083, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8,30 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Instituto Penales.

e.7 abr.-N.° L.1677-v.9 abr.

Expte. P. 7.733|46

Llámase a Licitación Privada N.° 60 (segundo llamado), con el fin de resolver la adquisición de una prensa de hierro con husillo, mesa de 0,40 x 0,50 metros de base y 0,50 m. de altura en la parte interna, destinado a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de Abril próximo a las 16,30, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.7 abr.-N.° L.1679-v.9 abr.

Expediente P. 7.440|46

Llámase a Licitación Privada N° 31 (por segunda vez) para la adquisición de una (1) prensa para encuadernación, medida 25 x 65 cmts. aproximadamente, a palanca, con presión ajustable mediante volante de mano, construída totalmente de hierro, con destino al taller de encuadernación de la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 16 y 20 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.7 abr.-N.° L.1678-v.9 abr.

Penitenciaría Nacional

Expediente I-6648|45

Llámase a licitación privada para el día 7 de Abril de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de:

21 metros² de cedro misionero, sano y seco, de 0,025 x 0,30 mts.

2 cerraduras tipo Yale, de embutir, de 1|2 para cajones de 0,050 x 0,050 de caja.

1 gruesa de tornillos de hierro para madera de 21 x 35.

2 sellos de goma fechadores s|m.

1 sello de goma con la leyenda: Reservado, s|m.

1 sello de goma con la leyenda: Urgente, s|m.

1 juego de letras para Registro de Expedientes, s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario Acc.

e.7 abr.-N.° L.1686-v.8 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 33 para el día 21 de Abril de 1947 a las 10.20 horas, para la provisión de: Papeles (1|2 hilo, tapa, Manifold, mimeógrafo y manila), Cartulina y sobres.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 abr.-N.° L-1687-v.17 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 32 para el día 21 de Abril de 1947 a las 10 horas, para la venta de rezagos (2.° llamado): estuches, fundas para pincel, hojas y mangos de destornilladores, pinceles, tornillos, juegos de accesorios y lámparas válvulas de distintos tipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 abr.-N.° L-1688-v.11 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 21 de Abril de 1947 a las 10.40 horas, para el concurso de modelos de motores de acoplar fuera de borda.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 abr.-N.° L-1689-v.17 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N.° 131.272|947

Llámase a Licitación Pública N.° 48 para el día 18 de Abril de 1947, a las 14.20 horas, para la adquisición de 60.000 macetas de barro cocido requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° Piso. — Enrique C. Márquez Subdirector de Administración.

e.7 abr.-N.° L.1690-v.17 abr.

Expediente N.° 113.053|947

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 18 de Abril de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de un microscopio electrónico, requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso — Enrique C. Márquez, Subdirector de Administración.

e.7 abr.-N.° L-1691-v.17 abr.

Expediente N.° 89.849|947

Llámase a Licitación Pública N.° 47, para el día 18 de Abril de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de 75.000 kilogramos de afrechillo de trigo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique C. Márquez, Subdirector de Administración.

e.7 abr.-N.° L-1692-v.17 abr.

Expediente N.° 105.219|947

Llámase a Licitación Pública N.° 49, para el día 18 de Abril de 1947, a las 14.40 horas, para la adquisición de una heladera para la conservación de

cultivos, en tubos de ensayo, requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique C. Márquez, Subdirector de Administración.

e.7 abr.-N.° L-1693-v.1 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de postes torniqueteros y medios postes reforzados de quebracho colorado y varillones y varillas de cevil con destino a la obra: Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Provincia de Tucumán — Tramo: San Andrés-Termas de Río Hondo. Contrucción de alambrado central.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Abril de 1947, a las 10 horas en el 3er. Distrito, calle Alberdi N.° 150, Tucumán, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 abr.-N° L. 1684-v.17 abr.

Licitación pública para la adquisición de material para duplicado de legajos del personal, $ 5.400. Las propuestas deben ser presentadas el 18 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 abr.-N° L. 1674-v.17 abr.

Licitación pública para la contratación en alquilar de camiones para transporte de terra, $ 100.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de Abril, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 abr.-N° L. 1673-v.17 abr.

Licitación pública para la adquisición de muebles para oficinas con destino al [illegible] Distrito, $ [illegible]. Las propuestas pueden ser presentadas el día [illegible] de Abril, a las 11, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, [illegible] y Contratos.

e.7 abr.-N° L. 1672-v.11 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de un puente grúa corredizo con destino a la Estación Central de Bombeo del Colector General de la Zona Baja Costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. N° 27.624-LP-946. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.7 abr.-N° L. 1670-v.17 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios Entre Ríos 1948

Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.

Llámase a Licitación Pública N° 5, para el día 21 de Abril, a las 15.00 horas, para la adquisición de: útiles de escritorio y papelería, artículos de limpieza, un equipo dental completo, elementos de odontología y un equipo de esterilización. Destino Laboratorio, Droguería y Depósito Central. Luzuriaga 1550. Hospital Regional Villa Mercedes, San Luis.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirigirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras. Entre Ríos 1948, Capital. — Florencio Soto, Sub-Director General.

e.7 abr.-N° L. 1669-v.19 abr.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 73

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 del mes de Abril próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Nacional de Gastroenterología.

La apertura de la propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Gastroscopio y accesorios Sigmoideoscopio — Aparato de tatuaje. Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 abr.-N° L. 1683-v.17 abr.

Licitación Pública N° 71

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio para Tuberculosos "Santa María" en Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los elementos generales para un laboratorio de examen funcional respiraterio. — Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 abr.-N.° L-1.685-v.17 abr.

Licitación Pública N° 74

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Ayuda Médico Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Muebles metálicos, (archivos, y armarios); escritorios, mesas escritorio, perchas, sillones y sillas de roble y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. J El Director General de Administración.

e.7 abr.-N.° L-1681-v.17 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SIERMA", IMPORTACION & EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Sieradzki, argentino, casado, domiciliado en la calle Galicia número seis cientos setenta, Curt Sigfrido Mayer, argentino, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña cuatro cientos ocho, y Jorge Alberto Todros Fraser, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán mil quinientos catorce, todos en esta Capital, quienes tienen constituída, como únicos socios, la entidad comercial "SIERMA", IMPORTACION & EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTE MIL PESOS M|N., como resulta del respectivo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos tres, al folio cuatrocientos veintiséis, del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y de sus modificaciones convenidas en contrato de fecha veintiuno de noviembre del mismo año, actualmente en trámite de inscripción por ante el Juzgado de Comercio del Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, se ha acordado lo siguiente: Primero: El señor Curt Sigfrido Mayer expresa su deseo de desinteresarse de Sierma S. R. L., y de conformidad con los otros dos socios cede y transfiere al señor Marcos Sieradzki sus cinco cuotas, importe total de quinientos pesos moneda nacional, que éste le paga por compensación devolviéndole en este acto cancelado el pagaré que el señor Mayer tiene suscripto a favor del señor Sieradzki, que se da por vencido. Al mismo tiempo el señor Mayer recibe de Sierma, S. R. L. la suma de seis cientos noventa pesos moneda nacional en este acto, la que —con los dos cientos diez de igual moneda que ya tiene percibidos— forman el importe de tres mensualidades de las establecidas por el contrato social, por la cual otorga recibo, dándose por pagado y satisfecho de todo lo que se fuere debido por la sociedad o por cualquiera de los socios, por cualquier concepto. En consecuencia el señor Curt Sigfrido Mayer queda, con la conformidad unánime, desinteresado y separado de la sociedad, la que continuará con el mismo nombre, objeto y domicilio, integrada únicamente por los señores Marcos Sieradzki y Jorge Alberto Todros Fraser, cada uno con una participación aporte de cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, quienes la administrarán, conjuntamente. — Segundo: La dedicación debida a la sociedad no excluye el derecho de cada uno de los socios Sieradzki y Todros Fraser para dedicarse a otras actividades, por cuenta propia o ajena. — Tercera: Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales entre ambos socios y salvo las modificaciones que aquí se introducen y las que necesariamente resulten de la cesión de las cuotas por el señor Curt Sigfrido Mayer y de su consiguiente exclusión de la sociedad, sigue en vigor el contrato originario y las modificaciones que se mencionan al principio. — Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, conviniéndose en que cualquiera de los socios Sieradzki o Todros Fraser quedan facultados para correr con los trámites de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enmendado: "Cur Sigfrido", "acordado", valen. — Lo testado en el renglón diecinueve de la página segunda, entre las palabras "ajena" y "tercera" no vale. — M. Sieradzki. — Jorge A. Todros Fraser. — Curt S. Mayer. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 abr.-N.° 26.708-v.11 abr.

"C. A. D. E. P. E. I." COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Jacobo Gercovich, ruso, domiciliado en la calle Cucha Cucha 1153; Víctor Sviatschi, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cerrito 242; Elías Levin, ruso, domiciliado en la calle Lavalle 2860; Isaac Schneideroff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Malabia 477 y José D' Espósito, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Culpina 431, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "C. A. D. E. P. E. I." COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, en la actualidad en la calle Corrientes N° 1515, piso 5°, departamento A., pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Segunda: Será su objeto principal la compraventa de inmuebles, las transacciones y financiaciones sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y servicios públicos, exportación e importación de mercaderías en general y cualquier otra operación civil y comercial, en cualquier punto de la República o extranjero. — Podrá también la sociedad constituir o participar en otras sociedades, cualquiera sea su objeto. — Tercera: Su plazo de duración será de cinco años, a contar desde la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de tres años, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período los socios no denunciaran el contrato. — Cuarta: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — El cincuenta por ciento de dicho capital es integrado en este acto, y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: Se designan gerentes a los Señores Jacobo Gercovich, Víctor Sviatschi y Elías Levin. — Todos ellos podrán actuar conjunta o separadamente, y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa, querellar criminalmente, los detallados en los incisos primero a cuarto, séptimo a décimoquinto y decimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos y que forman parte integrante de este contrato; pudiendo también por lo tanto celebrar toda clase de operaciones, incluso préstamos con o sin hipotecas, con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Córdoba, sometiendo a la sociedad a las leyes, decretos, esta-

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Fichero:
Informes: 33-2790 — 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

tutos y reglamentos que rijan dichas instituciones. — Para la firma de cheques, pagarés y operaciones mayores de veinte mil pesos, se requerirá la firma indistinta de dos de los gerentes. — Sexta: Todos los socios, inclusive los gerentes, podrán realizar por su cuenta o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto de la sociedad. — Séptima: Anualmente antes del treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Setiembre. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondos de reservas legales, y a otras reservas y castigos, las utilidades y las pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporcion a las cuotas. — Octava: Se requerirá la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldo y remuneración de los gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquellas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima: Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiera extraños que ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones. — Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes, en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio, desde la fecha de cierre del último balance. — Undécimo: El precio resultante del artículo precedente podrá ser abonado cuarenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. — Décimasegunda: Solamente si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerlas a terceros extraños. — Décimatercera: Vencido el plazo de duración, o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los gerentes conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los gerentes liquidadores irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzgaren convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o sus sucesores, en proporción a las cuotas, y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décimocuarta: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, nombrarán arbitrador único al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, con facultades para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad, salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos, y la parte que se alce contra él o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de los otros. — Décimoquinta: Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décimosexta: La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado, se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra; y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado, se distribuirán solamente entre los socios supervivientes capaces a la fecha del pago de la parte al contado. — Decimaséptima: Llegado el caso contemplado en los dos artículos precedentes, el precio y la forma de pago, serán los mismos establecidos en los artículos décimo y undécimo. — Decimaoctava: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios o nacionalidades. — De común acuerdo se firma un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: "Civil", "y", "cuatro". — Vale. — Enmendado: "sujeción". — Vale. — Enmendado: "2860". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 abr.-Nº 26.695-v.11 abr.

"COMPANIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C.I.E.M.) De Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mi Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán don Juan Paulucci, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la casa de la calle Alberti número treinta y seis; don Francisco Gramuglia, que manifiesta ser de estado casado, naturalizado argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la casa de la calle Corrientes número mil trescientos veinte y siete; don Alfredo Pecchio, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la casa de la calle Alberti número treinta y seis; don Roberto Pablo Mengelatte, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la casa de la calle Bacacay número cinco mil trescientos cincuenta y nueve; don Pablo Juan Salminci, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil doscientos ochenta y ocho, todos vecinos de ésta, y don Luciano Zanoni, que manifiesta ser de estado casado, italiano, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, calle Buenos Aires número mil trescientos once, de paso por esta Capital, todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, y los Señores Juan Paulucci, y Francisco Gramuglia dicen: Que por contrato celebrado el día veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, constituyeron por el plazo de cinco años la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de: "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y tres, al folio cienta ochenta y tres del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas declaran conocer todos los comparecientes. — Que el capital social es de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios por partes iguales. — Que por este acto el socio señor Juan Paulucci vende, cede y transfiere al Señor Alfredo Pecchio, sus Diez Cuotas capital por el precio de diez mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, en consecuencia le trasmite todos los derechos y acciones que a las cuotas cedidas había y tenía. — Por su parte el Señor Alfredo Pecchio enterado de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifiesta conformidad y aceptación, Agregando: Que en virtud de ello y por haber convenido con el otro socio señor Francisco Gramuglia, resuelven aumentar el capital social a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, con la suscripción de nuevas ochenta cuotas capital, en la siguiente forma: Ingresa a la Sociedad los Señores don Pablo Juan Salminci, suscribiendo e integrando treinta cuotas capital que representan Treinta mil pesos moneda nacional; don Roberto P. Mengelatte, suscribiendo e integrando diez y nueve cuotas capital que representan Diez y nueve mil pesos moneda nacional; y don Luciano Zanoni, suscribiendo e integrando dos cuotas que representan Dos mil pesos moneda nacional, don Francisco Gramuglia, suscribe e integra otras veinte cuotas capital, que con las diez que posee queda como titular de treinta cuotas capital que representan Treinta mil pesos moneda nacional; y don Alfredo Pecchio, suscribe e integra otras nueve cuotas capital, que con las diez que tiene y le corresponde como consecuencia de la cesión ya relacionada, queda como titular de diez y nueve cuotas capital que representan Diez y nueve mil pesos moneda nacional. — Dicho aumento de capital se efectua en dinero efectivo, razón por la cual los contratantes, se comprometen hacer el depósito de ley en el Banco de la Nación Argentina. — En Virtud De Todo Ello, los comparecientes señores Francisco Gramuglia; Alfredo Pecchio, Pablo Juan Salminci, Roberto P. Mengelatte, y Luciano Zanoni, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad: "Compañía Importadora Exportadora Mundial (C. I. E. M.) de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato original en la forma siguiente: Primero: Que el objeto de la Sociedad, será la compra-venta de alhajas, artículos de bijutería, para regalos, etcétera, los que podrán negociar al contado o a plazos, importar y exportarlos. — Se incluye igualmente la compra-venta, importación y exportación de cualquier artículo, mercaderías, fruto o producto, la compra-venta de muebles, inmuebles o semovientes, sin exclusiones, ya sean campos, casas, terrenos, máquinas, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, derechos y acciones, patentes de invención, marcas, valores, etcétera, tanto en esta República como en el extranjero, el arriendo o locación a o de terceros dichos bienes o su explotación directa, construcciones, edificaciones y financiaciones, formación de sociedades, adquisición de acciones de otras o participaciones, el ejercicio de representaciones, mandatos, corretajes, la actuación como comisionistas o consignatarios, la producción o adquisición de frutos, o productos, su transformación o industrialización por cuenta propia o ajena. — Segundo: A los fines indicados podrán ejecutarse toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares, sociedades, Bancos ya sean particulares u oficiales, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, etcétera, solicitar préstamos, descuentos, depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques sobre fondos o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, librar, descontar letras, vales, cheques, pagarés, avales, afianzar, firmar todo género de documentos públicos y privados firmar boletos, negociarlos, transferirlos, rescindirlos, constituirse en depositario, permutar, compensar, gravar bienes, hipotecarlos, prendarlos, venderlos o cederlos. — Tercero: La administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios señores Alfredo Pecchio y Roberto P. Mengelatte, quienes por este acto quedan designados Gerentes y tendrán la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios de la Sociedad, la facultad de suscribir y aceptar toda clase de escrituras públicas, otorgar y revocar poderes generales y especiales, la representación ante todas las oficinas y reparticiones públicas nacionales y provinciales, inclusive ante la Secretaría de Industria y Comercio, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — La firma social no se podrá comprometer en fianzas, ni en garantías en favor de terceros, ni para uso personal. — Se deja establecido que para el caso de impedimento de alguno de los socios gerentes para desempeñar el cargo conferido, el mismo será desempeñado por cualquiera de los socios señores Pablo Juan Salminci o Francisco Gramuglia. — Cuarto: La retribución de los gerentes en ejercicio, se fijará por acta, en forma de sueldo mensual, con imputación a "Gastos Generales". — El Señor Luciano Zanoni, desempeñará en la Sociedad las funciones que le fije la Gerencia, y en especial el corretaje de los artículos que se le encomienden; se le asignará retribución mensual por sus funciones, con imputación a "Gastos Generales".—Los socios señores Francisco Gramuglia y Pablo Juan Salminci, dedicarán a la Sociedad el tiempo que ellos estimen conveniente restar a sus demás actividades que son conocidas por los demás socios, no pudiendo, al igual que los otros tres socios dedicarse a la explotación de ningún negocio similar del objeto social. — Si dichos señores Gramuglia y Salminci, decidieran dedicar su tiempo o parte del mismo en la empresa, podrán hacerlo modificándose en tal caso el reparto de utilidades y el trabajo, sin necesidad de publicaciones de ninguna especie y por simple acta. — Quinto: Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio anual,